Anexos:

- Solicitud de suspensión presentada por el contratista.
- Aval técnico emitido por la Interventoría.
- Oficio SAC IBA2026EE007057 del 20 de abril de 2026.
- Registro fotográfico y soportes técnicos correspondientes.
- Registro de precipitaciones.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

MAAG
INGENIERIA SAS

Ibagué, 08 de mayo de 2026

C-088-2026

Señores

CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: RESPUESTA OFICIO CVA-CMN-EXT 068-2025 AVAL SOLICITUD SUSPENSIÓN

Respetados señores:

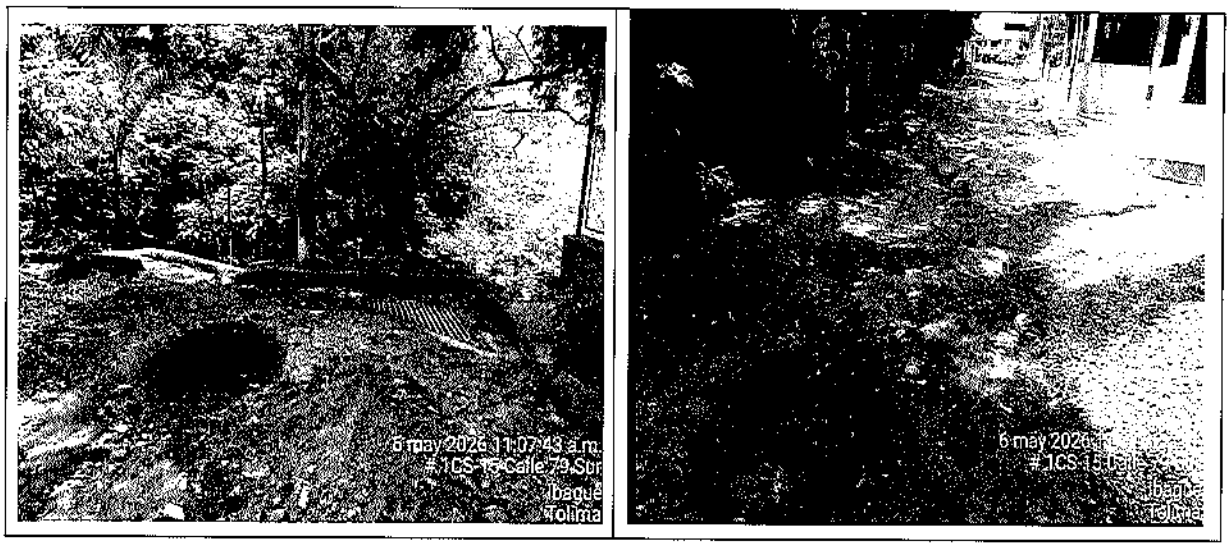
En ejercicio de las funciones de Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del CONTRATO DE OBRA No. 2656 DE 2025, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista mediante oficio **CVA-CMN-EXT 068-2025**, esta interventoría se permite emitir concepto técnico respecto a las situaciones presentadas en los frentes correspondientes a la Institución Educativa Ciudad Luz y la Institución Educativa Germán Pardo – sede Quevedo, las cuales actualmente generan afectaciones directas sobre la ejecución normal de las actividades contractuales.

1. **FRENTE CIUDAD LUZ-AFECTACIÓN RED SANITARIA EXISTENTE**

Durante el seguimiento y acompañamiento permanente realizado en obra, esta interventoría ha evidenciado la problemática asociada a la presencia de filtraciones, desbordamientos y percolación provenientes de un colector de alcantarillado sanitario existente en tubería de concreto, el cual presenta deterioro estructural y rotura en el sector intervenido para la construcción del cerramiento perimetral de la Institución Educativa Ciudad Luz.



La situación descrita ha sido puesta en conocimiento en diferentes comités técnicos y recorridos de obra, evidenciándose formalmente la problemática en comité realizado el día 10 de abril de 2026 **(1_ANEXO)**, donde se solicitó el acompañamiento de la entidad competente para la verificación de la afectación existente. Posteriormente, el día 28 de abril de 2026 **(2_ANEXO)** se efectuó visita técnica conjunta al sector, en la cual se establecieron compromisos orientados a la limpieza y adecuación preliminar del área afectada, labores que fueron ejecutadas el día 02 de mayo de 2026. Así mismo, en recorrido efectuado el día 04 de mayo de 2026 **(4_ANEXO)** se identificó que la red comprometida corresponde a una red sanitaria perteneciente al barrio colindante, motivo por el cual el IBAL solicitó la ejecución de un apique exploratorio para determinar el alcance real de la afectación y definir técnicamente las actividades requeridas para la reposición del tramo dañado. Dicha actividad se ejecuto y la fecha estamos pendientes de la reprogramación de la visita para terminar de confirmar la solución planteada por el IBAL.



Adicionalmente, las fuertes precipitaciones presentadas durante los últimos días han incrementado considerablemente los niveles de escorrentía, infiltración y saturación del terreno, agravando las condiciones de humedad existentes en el frente de trabajo y generando afectaciones permanentes sobre la viga de cimentación del cerramiento perimetral actualmente construido. **(5_ANEXO, 6_ANEXO)**



Como consecuencia de lo anterior, esta interventoría evidencia una afectación directa sobre la continuidad de las actividades constructivas asociadas a la ejecución de mampostería, columnas en concreto reforzado y demás actividades estructurales y de acabado proyectadas para dicho sector, toda vez que las condiciones actuales del terreno no garantizan estabilidad, seguridad ni calidad técnica para la correcta ejecución de las obras.

En consecuencia, se considera que la situación presentada corresponde a una condición externa, sobreviniente y ajena a la voluntad del contratista, la cual imposibilita temporalmente la continuidad normal de las actividades contractuales en este frente de trabajo.

2. FRENTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN PARDO-SEDE QUEVEDO

De igual manera, esta interventoría evidencia la situación presentada en el frente correspondiente a la Institución Educativa Germán Pardo sede Quevedo, relacionada con la afectación existente sobre un pozo de inspección de aguas residuales ubicado sobre la carrera 15 con calle 7, sector posterior a la institución educativa, el cual presenta deterioro y condiciones de riesgo asociadas al sistema de alcantarillado existente.



Frente a esta situación, se tiene conocimiento del oficio SAC IBA2026EE007057 de fecha 20 de abril de 2026 **(ANEXO 3)**, mediante el cual la Secretaría de Educación Municipal solicitó de manera urgente al IBAL la atención e intervención del pozo afectado, indicando que el mismo genera un riesgo alto tanto para la comunidad del sector como para estudiantes, peatones y vehículos que transitan por la zona, requiriéndose la instalación del respectivo arotapa y la adecuación técnica de la conexión sanitaria afectada.

Durante las visitas de seguimiento efectuadas por esta interventoría se ha podido constatar que la problemática persiste y que actualmente las condiciones existentes representan una afectación directa para el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas en el sector, así como un riesgo operativo y de seguridad para el personal de obra y la comunidad educativa.

Así mismo, al tratarse de una afectación localizada sobre un pozo de inspección ubicado en la mitad de la vía posterior de la Institución Educativa Germán Pardo sede Quevedo, cuya intervención depende de actuaciones por parte de la entidad competente de servicios públicos, no resulta técnicamente viable garantizar la continuidad normal de las actividades contractuales, toda vez que los reboses y filtraciones permanentes de aguas residuales han generado saturación y humedades excesivas en las zonas de acopio, ocasionando contaminación y afectación de los materiales granulares utilizados en obra, así como condiciones sanitarias inadecuadas que han impactado la salud y seguridad del personal operativo encargado de la ejecución del cerramiento perimetral posterior de la institución educativa. Por lo anterior a la fecha nos encontramos a la espera de la visita técnica por parte del IBAL para la toma de decisiones al respecto.

3. **CONCEPTO DE INTERVENTORÍA**

Con fundamento en las verificaciones realizadas en campo, el seguimiento técnico efectuado y la documentación aportada por el contratista, esta interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de suspensión temporal del CONTRATO DE OBRA No. 2656 DE 2025, toda vez que las situaciones presentadas en los frentes Ciudad Luz y Germán Pardo sede Quevedo corresponden a condiciones externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales afectan de manera directa la ejecución normal de las actividades programadas y comprometen las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la continuidad de la obra.

En consecuencia, esta Interventoría **OTORGA AVAL TÉCNICO** para la suspensión temporal del CONTRATO DE OBRA No. 2656 DE 2025, a partir de la suscripción del acta correspondiente y hasta tanto se cuente con las condiciones técnicas adecuadas y la intervención de las entidades competentes que permitan garantizar la correcta reanudación de las actividades contractuales.

Finalmente, se recuerda al contratista la obligación de mantener debidamente señalizados y asegurados los frentes intervenidos, así como garantizar la vigencia de las pólizas contractuales durante el periodo de suspensión.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Ibagué, 22 de mayo de 2026

C-090-2026

Señores
Secretaria de educación
ING. LEONEL NIETO SUAREZ
Supervisor

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: AVAL Y SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y legal asignadas a esta Interventoría, y en atención a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio CVA-CMN-EXT 069-2025 del 22 de mayo de 2026, relacionada con la prórroga a la suspensión de obra No. 1 del Contrato de Obra No. 2656 de 2025, esta Interventoría se permite emitir concepto técnico frente a la solicitud elevada.

Una vez revisadas las condiciones actuales de los frentes correspondientes a las Instituciones Educativas Ciudad Luz y Germán Pardo sede Quevedo, esta Interventoría evidenció que persisten las situaciones que motivaron la suspensión inicialmente solicitada mediante oficio C-089-2026 del 08 de mayo de 2026, relacionadas con las afectaciones generadas por las redes sanitarias y pozos de inspección existentes, cuya atención y solución dependen directamente de las actuaciones técnicas por parte del IBAL.

Particularmente, en el frente correspondiente a la Institución Educativa Ciudad Luz, a la fecha se continúa a la espera de la reprogramación de la visita técnica por parte del IBAL, posterior a las actividades de exploración ejecutadas, con el fin de validar técnicamente la solución definitiva para la red sanitaria afectada y definir las intervenciones requeridas sobre el colector existente.

Así mismo, en el frente correspondiente a la Institución Educativa Germán Pardo sede Quevedo, persisten las afectaciones relacionadas con el pozo de inspección y las condiciones de rebose y filtración de aguas residuales, encontrándose igualmente pendiente la visita técnica y el pronunciamiento definitivo por parte del IBAL para la adopción de las medidas correctivas correspondientes.

En consecuencia, esta Interventoría considera que las condiciones técnicas, operativas y de seguridad que dieron origen a la suspensión contractual aún persisten, razón por la cual no resulta procedente el reinicio de las actividades constructivas hasta tanto no se cuente con la intervención y concepto técnico definitivo de la entidad competente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría OTORGA AVAL TÉCNICO a la solicitud presentada mediante oficio CVA-CMN-EXT 069-2025 del 22 de mayo de 2026 y solicita respetuosamente a la Entidad Contratante autorizar la prórroga de la suspensión del Contrato de Obra No. 2656 de 2025 y, de manera consecuente, la prórroga de la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2655 de 2025, toda vez que los motivos que dieron origen a dicha suspensión aún persisten.

La presente prórroga deberá mantenerse hasta tanto se cuente con las condiciones técnicas adecuadas y con las actuaciones requeridas por parte del IBAL que permitan garantizar la correcta reanudación de las actividades contractuales.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

CVA-CMN-EXT 069-2025

Neiva, mayo 22 de 2026

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Ing. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal - Interventor
Ibagué – Tolima.

REF: "CONTRATO DE OBRA No. 2656 de 2025 "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE OBRA No.1.

Cordial saludo

Con la presente me permito solicitarle prorroga a la suspensión de obra No.1, la presente solicitud se solicita teniendo en cuenta que los motivos que causaron la suspensión de obra, aún no han sido superados.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

Ing. JOSUÉ YAMIL SÁNCHEZ CLAROS
Representante legal
Consorcio EDUCATIVO 2025

Ibagué, 25 de mayo de 2026

C-091-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal
Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: TRASLADO DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control permanentes asignadas a esta interventoría, nos permitimos dar traslado del oficio No. 098-2026 de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el Rector de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas, mediante el cual se exponen diferentes observaciones y requerimientos relacionados con afectaciones derivadas del proceso constructivo ejecutado en la sede principal de dicha institución educativa.

De conformidad con lo manifestado por la institución educativa, se evidencian situaciones asociadas a manejo inadecuado de escombros, afectación de zonas verdes, deterioro de elementos existentes, limpieza general, recuperación de áreas intervenidas, reposición de sistemas de riego, estabilización de terrenos y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada entrega de las obras complementarias ejecutadas.

En consecuencia, y en atención a las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, esta interventoría requiere se sirvan emitir respuesta de fondo frente a cada una de las observaciones formuladas por la institución educativa, indicando de manera clara y detallada las acciones correctivas, actividades de intervención, cronograma de ejecución y responsables designados para atender cada uno de los requerimientos planteados.

Particularmente, deberá pronunciarse frente a los siguientes aspectos:

- Manejo y nivelación de terreno en zona de urbanismo ubicada detrás de la

cancha de microfútbol.

- Compensación arbórea, recuperación de zonas verdes y restitución paisajística de las áreas intervenidas.
- Retiro y disposición final adecuada de material de escombros y recuperación de zonas afectadas.
- Adecuación integral de la zona de tanques de agua, incluyendo retiro de escombros, nivelación y reparación de elementos afectados.
- Ubicación o reposición de elementos correspondientes al sistema de riego en el límite con el conjunto residencial Florida IV.
- Reparación de tapas de cajas deterioradas durante la ejecución de las actividades constructivas.
- Limpieza, arreglo y pintura de las rejas ubicadas detrás de los laboratorios de ciencias naturales.
- Retiro de material sobrante y estabilización del andén ubicado detrás del laboratorio de ciencias naturales.
- Limpieza y reparación del cárcamo de aguas lluvias ubicado entre el bloque antiguo y la cocina.
- Recuperación integral de zonas verdes intervenidas en el costado Florida IV y bloque antiguo, incluyendo restitución del sistema de riego y recuperación del vivero institucional.
- Recuperación y adecuación de la zona correspondiente al vivero institucional.
- Ejecución de limpieza general de todas las áreas afectadas por el proceso constructivo.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta entrega de las obras ejecutadas y la recuperación integral de las áreas intervenidas dentro de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas. Así mismo, se solicita que la respuesta allegada se encuentre debidamente soportada con registro fotográfico, programación de actividades, recursos asignados y demás evidencias técnicas que permitan verificar las acciones propuestas y su correspondiente ejecución.

Finalmente, esta interventoría concede como plazo máximo hasta el día **miércoles veintisiete (27) de mayo de 2026** para allegar respuesta de fondo frente a cada uno de los requerimientos anteriormente relacionados.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Ofic - 098 - 2026

Ibagué, mayo 22 de 2026

CIUDADANO	I.E.T. ALFONSO PALACIOS RUDAS
TIPO DE REQUERIMIENTO	PETICIÓN
ASUNTO	Solicitud de gestión para resarcimiento de daños ocasionados por el proceso constructivo de las obras complementarias en la sede principal
No. RADICADO	IBA2026ER010545
FECHA CREACIÓN	22/05/2026 12:38:49

Señor
Ingeniero Leonel Nieto
Líder de Infraestructura
Secretaría de Educación Municipal

Señor
Ingeniero Anderson Orlando Acosta López
Interventor de Obras Complementarias
Secretaría de Educación Municipal

Asunto: **Solicitud de gestión para resarcimiento de daños ocasionados por el proceso constructivo de las obras complementarias en la sede principal de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas**

Cordial saludo.

Reciban un respetuoso saludo y nuestro reconocimiento por la importante labor técnica y profesional que vienen desarrollando en el fortalecimiento de la infraestructura educativa del municipio, contribuyendo al mejoramiento de los espacios escolares para el bienestar de la comunidad educativa.

De manera atenta, nos permitimos solicitar su valiosa gestión ante la empresa contratista encargada de las obras complementarias ejecutadas en la sede principal de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas, con el fin de que se resarzan, corrijan y atiendan algunos daños e intervenciones pendientes derivados del proceso constructivo, los cuales actualmente están generando afectaciones en las zonas verdes, espacios de circulación, sistemas de drenaje y áreas de uso institucional.

A continuación, se relacionan las observaciones identificadas:

1.Zona de urbanismo (detrás de la cancha de microfútbol)

Se requiere realizar manejo y nivelación del terreno en las zonas verdes, bajando al menos 10 cm el nivel del suelo, con el fin de evitar que en temporada de lluvias la tierra sea arrastrada hacia las zonas de circulación, generando lodo y deterioro del área.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 1)

2. Compensación de árboles y recuperación de zonas verdes

Se solicita la compensación de tres (3) árboles talados durante la intervención, en las áreas verdes disponibles, así como la siembra de césped en estas zonas, restituyendo las condiciones paisajísticas que existían antes de la obra.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 2)

3. Manejo inadecuado de material de escombros en zonas aledañas

Se evidencia que el material de escombros producto de la intervención no fue retirado ni dispuesto adecuadamente, sino que, por el contrario, fue esparcido en zonas aledañas a la construcción, afectando áreas verdes y espacios de la institución.

Por lo anterior, se solicita el retiro total de dicho material y la recuperación de las áreas afectadas, dejándolas en condiciones adecuadas para su uso y conservación.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 3)

4. Zona de tanques de agua

Se solicita:

- Retiro total de escombros.
- Colocación de tierra apta para recuperación vegetal.
- Posibilidad de siembra de césped y veraneras.
- Nivelación del terreno.
- Arreglo de la tapa de la caja de recolección de aguas lluvias de esta zona.

(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 4)

5. Sistema de riego – límite con conjunto residencial Florida IV

En esta zona se encontraban dos llaves de riego cubiertas con tapa metálica, diseñadas para evitar acceso de estudiantes y facilitar el mantenimiento de las zonas verdes; actualmente no aparecen, por lo que se solicita su ubicación o reposición.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 5)

6. Reparación de tapas de cajas afectadas

Se requiere el arreglo de dos tapas de cajas que fueron deterioradas por el tránsito de maquinaria o material de gran peso durante la ejecución de la obra.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 6)

7. Rejas detrás de laboratorios de ciencias naturales

Se solicita realizar:

- Limpieza.
- Arreglo.
- Pintura de las rejas ubicadas detrás de los laboratorios de ciencias naturales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estas rejas habían sido intervenidas y pintadas recientemente con recursos asignados por la Secretaría de Educación.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 7)

8. Andén detrás del laboratorio de ciencias naturales

Se requiere retirar material sobrante y realizar la estabilización y adecuación del andén afectado por la obra.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 8)

9. Cárcamo de aguas lluvias

Se solicita:

- Limpieza del canal.
- Cambio de algunas rejillas de cúpulas deterioradas.

Esto en el cárcamo que recoge aguas lluvias entre el bloque antiguo y la cocina.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 9)

10. Recuperación de zonas verdes – costado Florida IV y bloque antiguo

Se requiere:

- Retirar material sobrante de excavación.
- Emparejar el terreno.
- Colocar césped en zonas verdes intervenidas.
- Reponer el sistema de riego existente.
- Recuperar el vivero institucional afectado.

(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 10)

11. Zona del vivero institucional

Se solicita:

- Retiro de escombros.
- Retiro de material sobrante de excavación.
- Reposición de tierra abonada existente antes de la intervención.
- Reposición del sistema de riego de esta zona.

(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 11)

12. Limpieza general de áreas afectadas

Se requiere realizar una limpieza general de todas las áreas afectadas por el proceso constructivo de las obras complementarias en las distintas zonas de la institución, dejando los espacios en condiciones adecuadas de uso, seguridad y presentación.
(Ver Anexo Fotográfico – Registro No. 12)

Es importante señalar que estas situaciones impactan directamente las condiciones de seguridad, salubridad, movilidad, estética institucional y conservación ambiental de la sede educativa, afectando a estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general.

Por lo anterior, solicitamos de manera urgente su gestión y acompañamiento ante la empresa contratista, a fin de que se atiendan y solucionen de fondo las observaciones aquí relacionadas, garantizando la entrega integral de las obras y la recuperación de las áreas afectadas por el proceso constructivo.

Así mismo, en caso de existir alguna duda, inquietud o requerirse verificación frente a lo aquí expuesto, solicitamos de manera respetuosa se designe un delegado técnico por parte de la Secretaría de Educación y/o de la interventoría, con el fin de realizar un recorrido en la institución educativa y constatar directamente cada una de las observaciones señaladas en el presente oficio, permitiendo de esta manera una revisión objetiva y la adopción de las acciones correctivas correspondientes.

Confiamos en la atención y trámite que pueda darse a la presente solicitud, en el marco del acompañamiento técnico y administrativo que corresponde a esa dependencia y a la interventoría, con el propósito de garantizar que las obras complementarias sean entregadas en condiciones integrales y que los espacios intervenidos queden en adecuado estado para el uso seguro y funcional de la comunidad educativa.

Cordialmente,

Mg. Ramón Valderrama Sabogal
Rector

Anexos: Se anexan doce (12) registros fotográficos correspondientes a las observaciones descritas en el presente oficio, para un total de 13 folios.

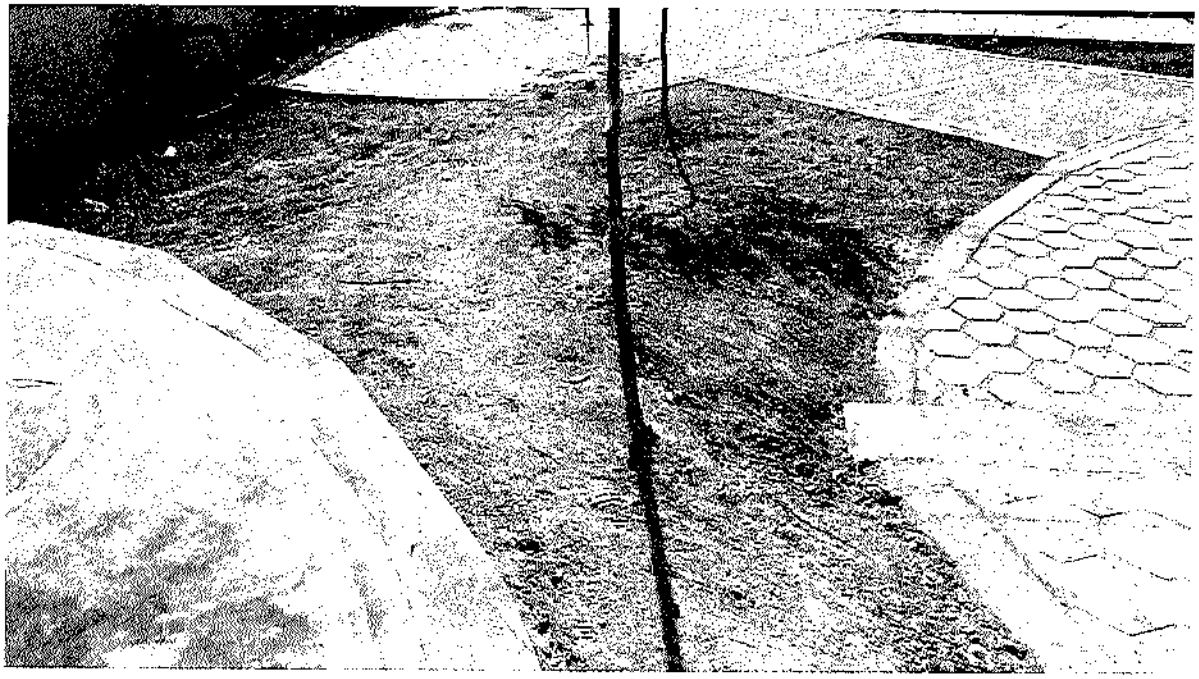
Proyecto: Rocio Q

ANEXO FOTOGRÁFICO

Registro No. 1. Zona de urbanismo detrás de la cancha de microfútbol

Se evidencia desnivel y acumulación de tierra en la zona intervenida, generando arrastre de material y formación de lodo en épocas de lluvia, afectando las áreas de circulación.

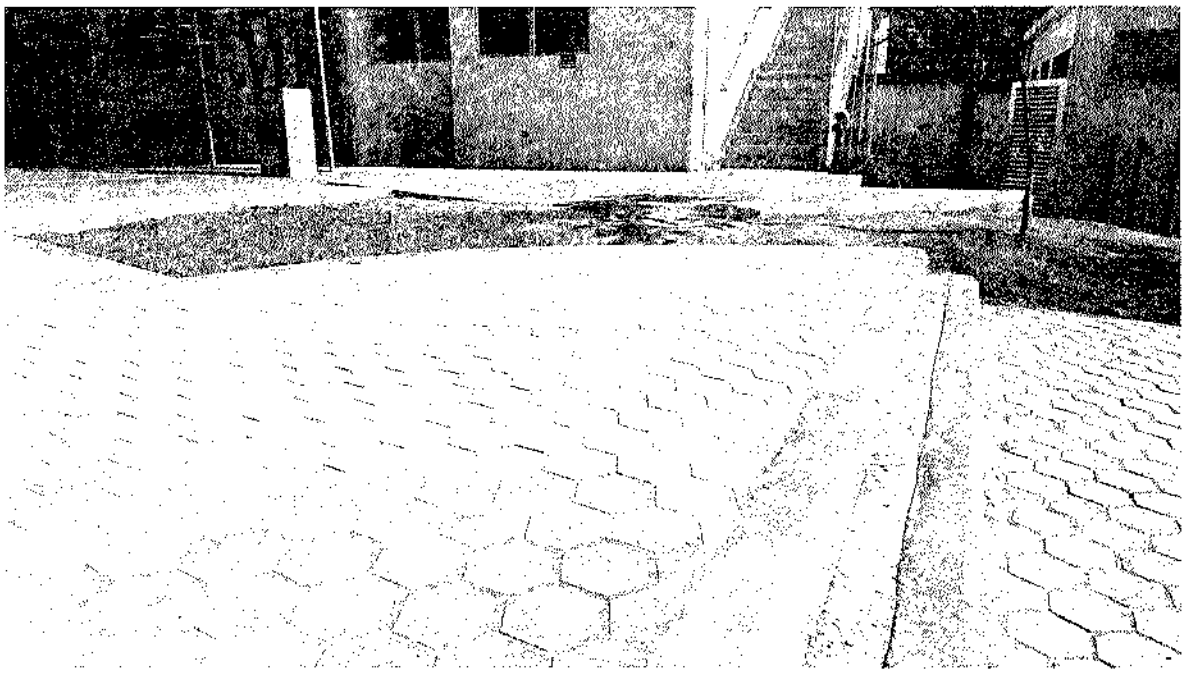




Registro No. 2. Compensación de árboles y recuperación de zonas verdes

Se observa la afectación de las zonas verdes donde fueron talados árboles durante la intervención, requiriéndose compensación arbórea y recuperación del césped en las áreas intervenidas.





Registro No. 3. Material de escombros disperso en zonas aledañas

Se evidencia material sobrante de obra que no fue retirado adecuadamente y fue esparcido en zonas aledañas a la construcción, afectando áreas verdes y espacios institucionales.



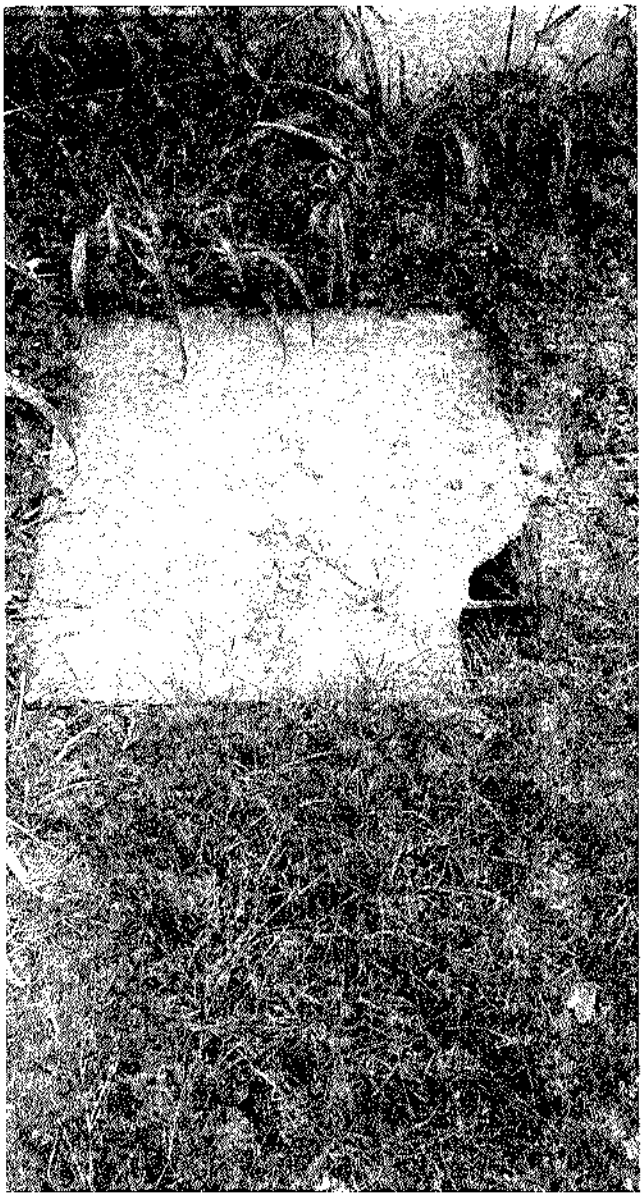






Registro No. 4. Zona de tanques de agua

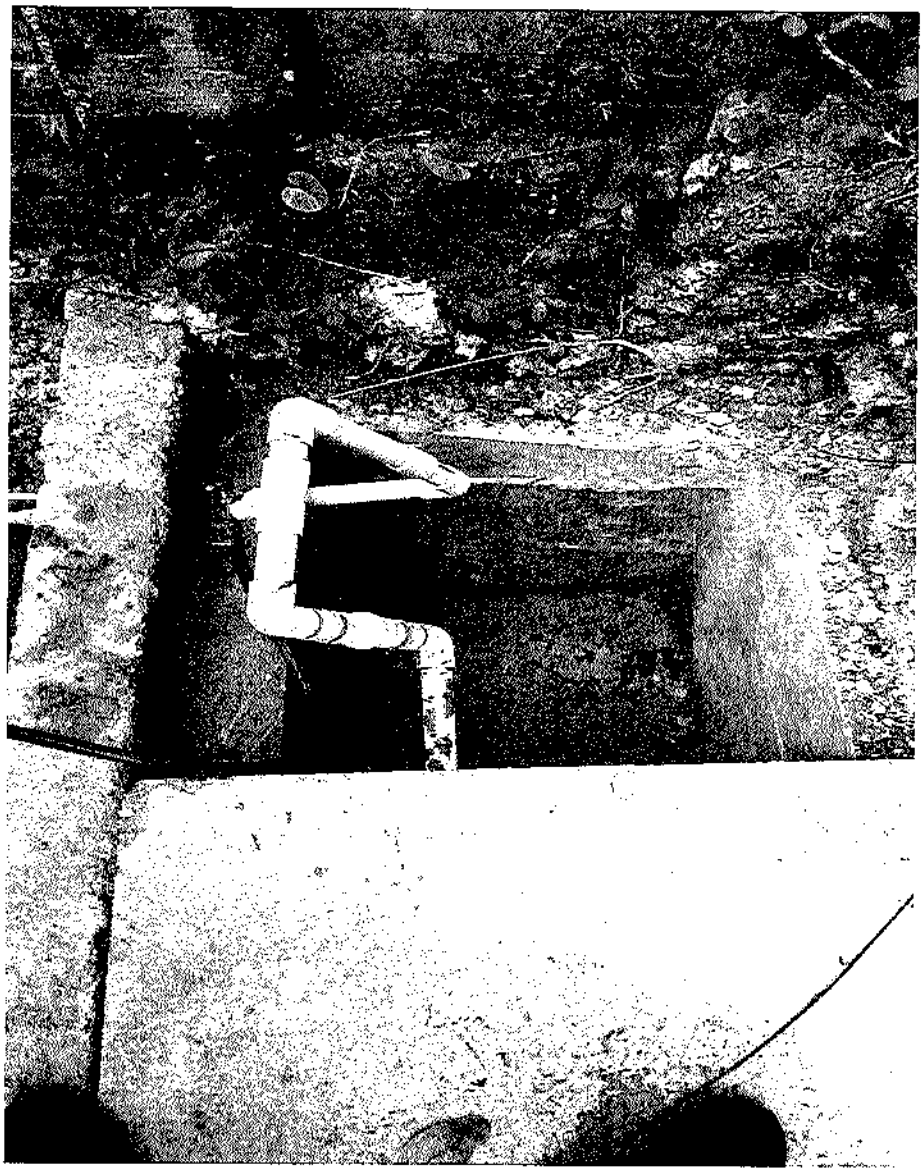
Se observa acumulación de escombros, desnivel del terreno y afectación en la zona contigua a los tanques de agua, requiriéndose adecuación, nivelación y recuperación del área.





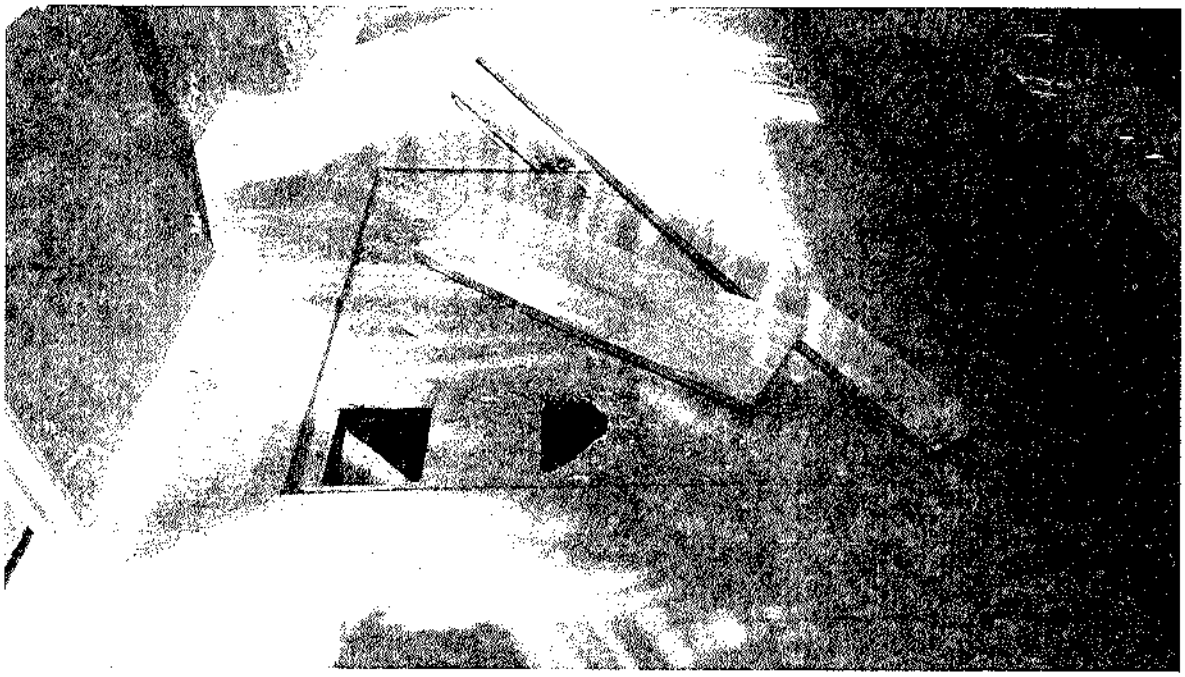
Registro No. 5. Sistema de riego – límite con conjunto residencial Florida IV

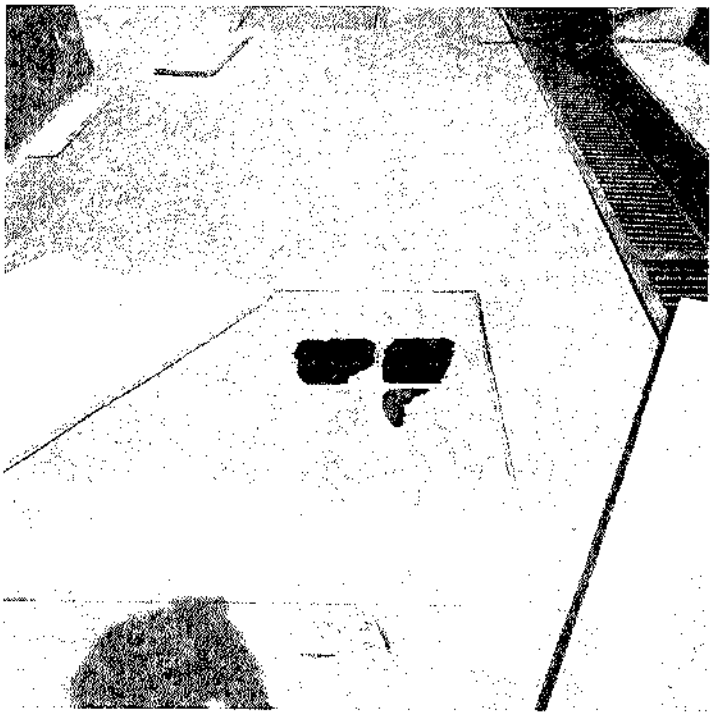
Se evidencia la ausencia de elementos del sistema de riego que se encontraban instalados en esta zona para mantenimiento de las áreas verdes.



Registro No. 6. Tapas de cajas afectadas

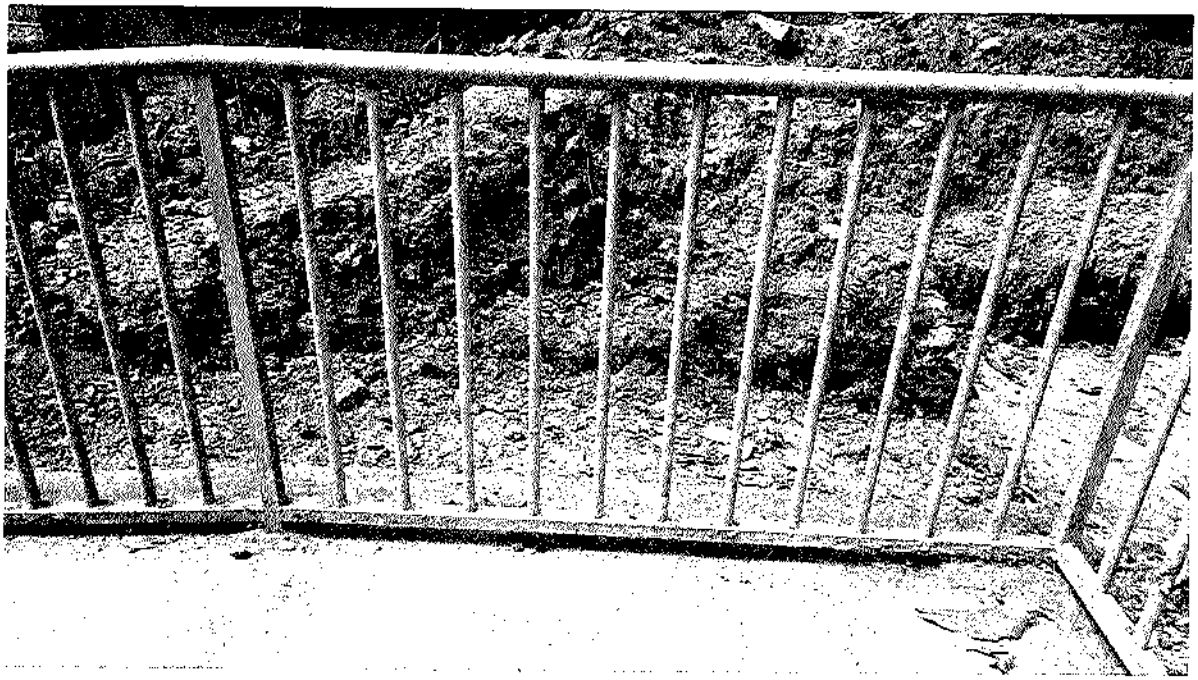
Se observan tapas de cajas deterioradas o afectadas por el paso de maquinaria y material pesado durante la ejecución de la obra.





Registro No. 7. Rejas detrás de laboratorios de ciencias naturales

Se evidencia deterioro, suciedad y afectación de las rejas ubicadas detrás de los laboratorios, requiriéndose limpieza, arreglo y pintura.





Registro No. 8. Andén detrás del laboratorio de ciencias naturales

Se observa material sobrante de obra y afectación del andén, requiriéndose estabilización y adecuación de esta zona.



Registro No. 9. Cárcamo de aguas lluvias

Se evidencia acumulación de residuos y deterioro de algunas rejillas del cárcamo ubicado entre el bloque antiguo y la cocina, afectando el adecuado drenaje de aguas lluvias.





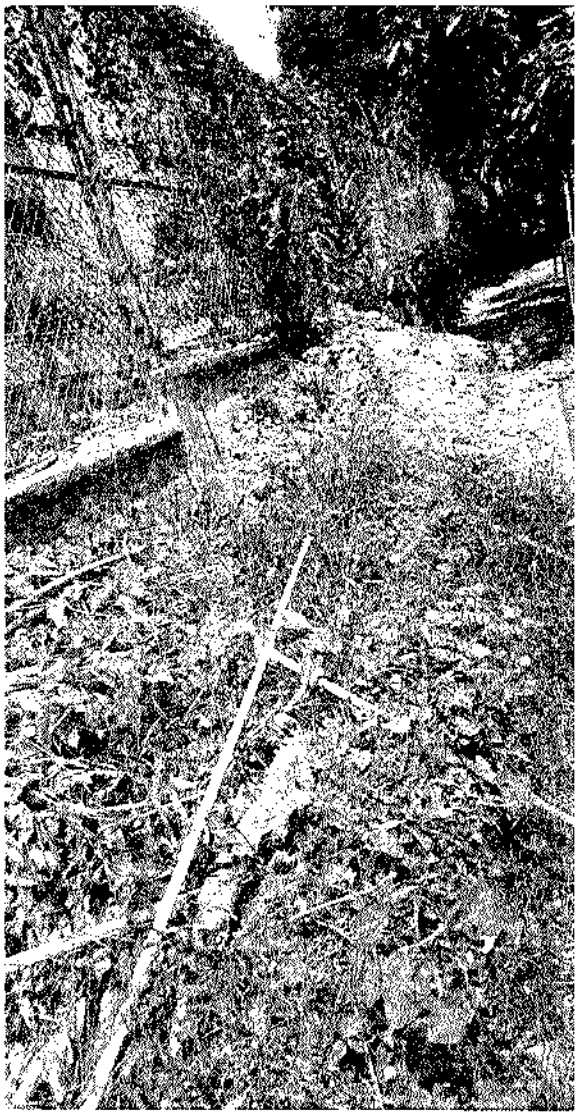


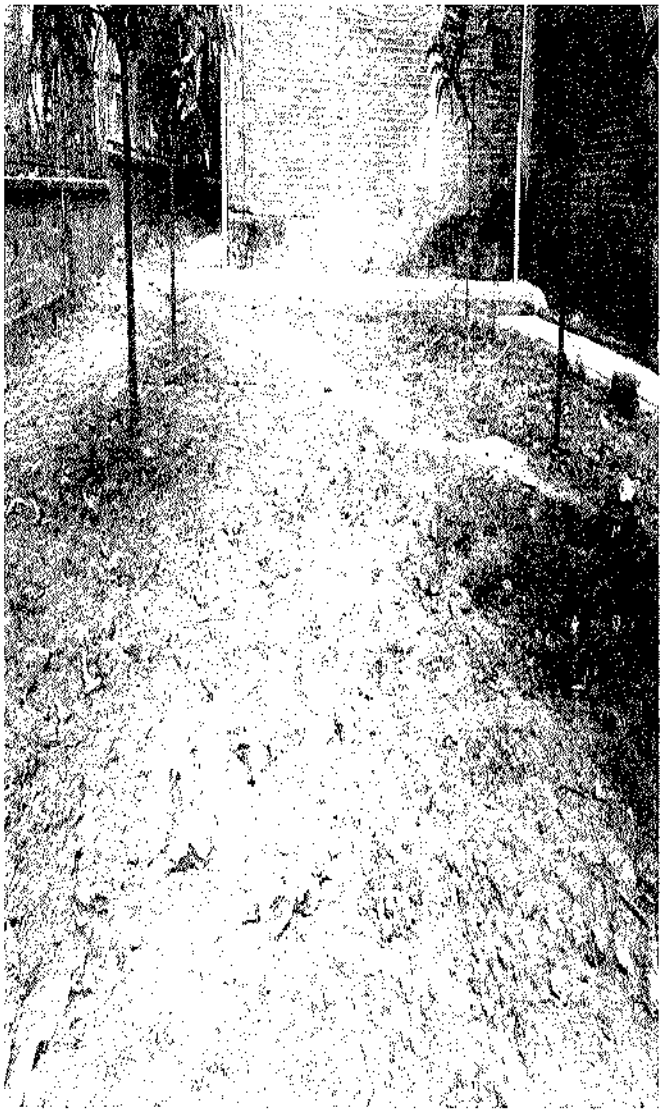
Registro No. 10. Zonas verdes costado Florida IV y bloque antiguo

Se observa afectación de las zonas verdes intervenidas, presencia de material sobrante, desnivel del terreno y afectación del sistema de riego y del vivero institucional.









Registro No. 11. Zona del vivero institucional

Se evidencia presencia de escombros, material sobrante de excavación y afectación de la tierra abonada y del sistema de riego del vivero institucional.

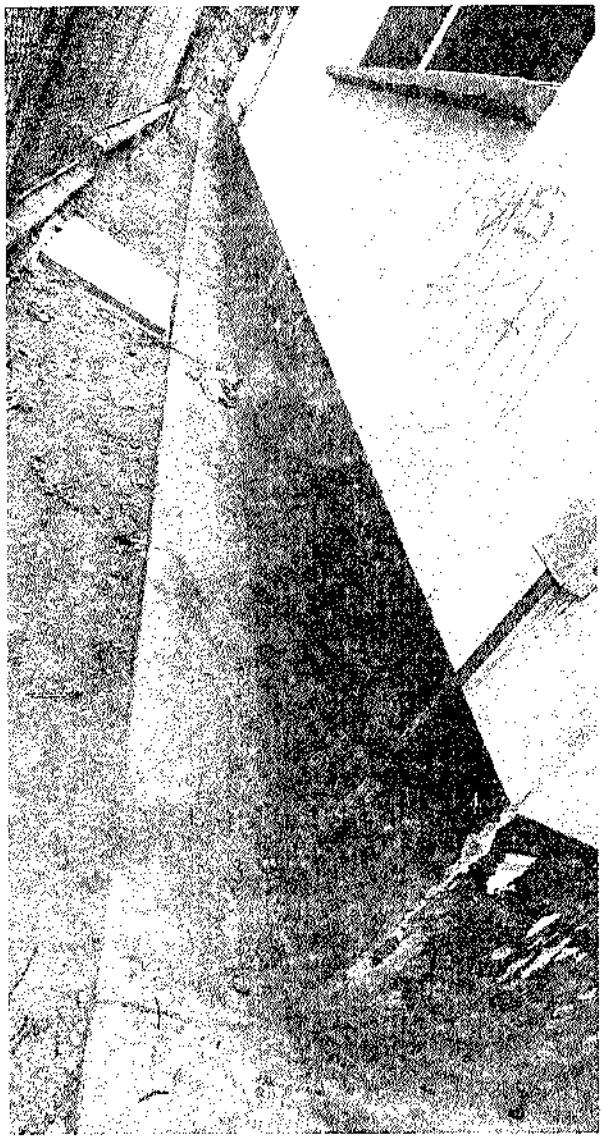




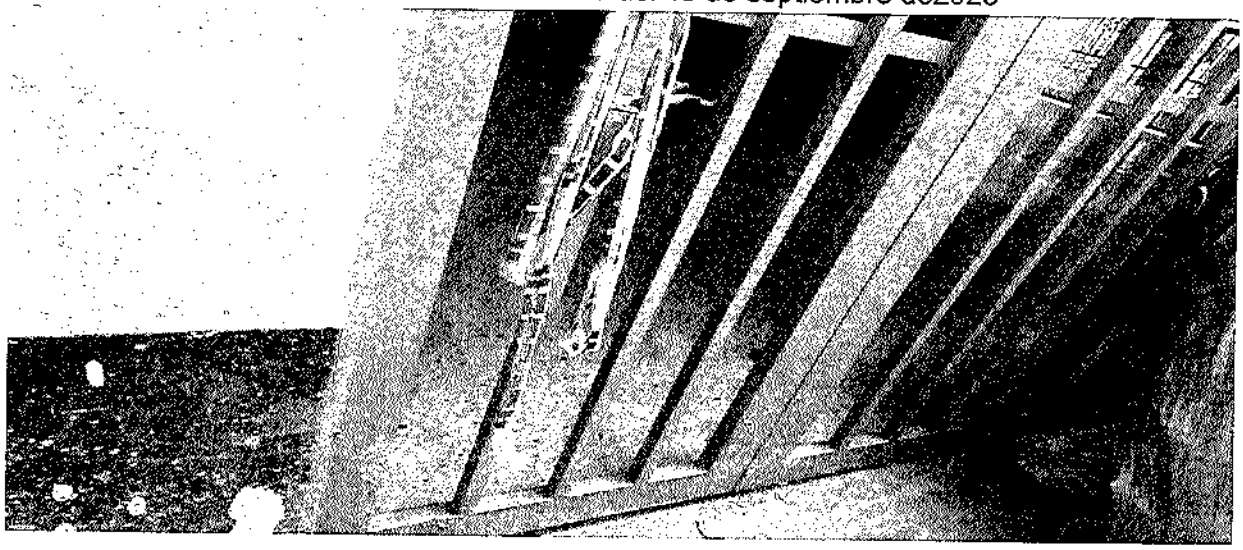


Registro No. 12. Limpieza general de áreas afectadas

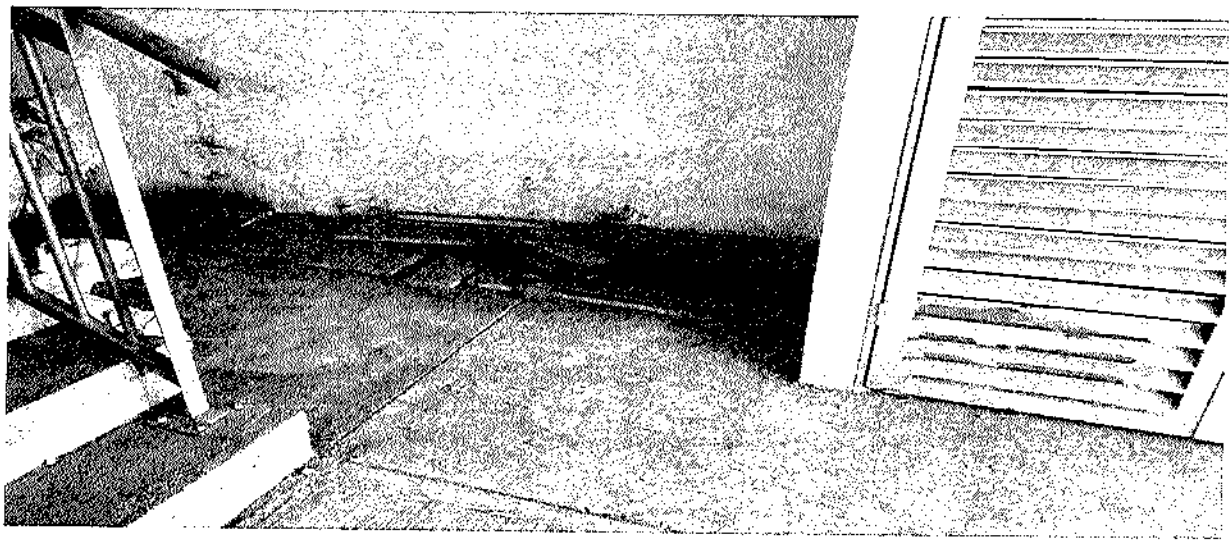
Se observan distintas zonas de la institución afectadas por residuos, material sobrante y condiciones inadecuadas derivadas del proceso constructivo, requiriéndose limpieza general y recuperación de las áreas intervenidas.











Ibagué, 04 de junio de 2026

C-092-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: SOLICITUD REPROGRAMACIÓN, ACTUALIZACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS.

Respetados señores:

En atención al acta de reinicio y prorroga suscrita con fecha del 03 de junio de 2026, mediante la cual se oficializa la reanudación de las actividades contractuales tras haber superado los motivos técnicos que dieron lugar a la suspensión, esta Interventoría, en ejercicio de sus facultades de control y seguimiento, se permite solicitar de carácter urgente la entrega de los siguientes insumos:

1. **REPROGRAMACIÓN DE OBRA (FORMATO MICROSOFT PROJECT):** teniendo en cuenta que el plazo total del contrato fue modificado a doscientos cuarenta (240) días calendario y considerando la nueva fecha de reinicio, es necesario que el contratista presente la programación detallada en formato "MICROSOFT PROJECT". Esta debe reflejar la ruta crítica actualizada, integrando los costos, flujo de inversión semanal, así como las actividades sucesoras y predecesoras y vinculación de recursos.
2. **PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADA:** se requiere la entrega del Plan de Contingencia definitivo que incorpore las observaciones detalladas en las diferentes mesas de trabajo realizada el cual incluya:

- La Identificación expresa de la cantidad de personal asignado a cada frente de obra y distribución de cuadrillas.
- Definición de las jornadas de trabajo previstas para garantizar la finalización de la obra.
- Plan de compras para garantizar el suministro de materiales a los frentes de obra.

3. **ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA:** de conformidad con lo establecido en las consideraciones del acta de reinicio y la prórroga otorgada, el contratista tiene la obligación de actualizar y/o ampliar las garantías constituidas a favor de la entidad (Municipio de Ibagué). Se requiere soporte del reporte de reinicio ante la aseguradora y los certificados de modificación de las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, garantizando la vigencia y suficiencia de los amparos por el nuevo periodo de ejecución. El cumplimiento de estos requerimientos es indispensable para garantizar la trazabilidad técnica y la seguridad jurídica del proyecto. De igual manera deberán ser cargadas en la plataforma secop2 y radicadas en físico ante la supervisión.

Según lo anterior, se solicita la radicación formal de la documentación requerida en un plazo que no supere los dos (2) días hábiles, estableciéndose como fecha máxima de entrega el **05 de junio de 2026**. El cumplimiento de este término es indispensable para asegurar la trazabilidad técnica, la vigencia efectiva de las pólizas ante la entidad contratante y el seguimiento riguroso al plan de contingencia previamente avalado.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Ibagué, 04 de junio de 2026

C-093-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: RETERACIÓN TRASLADO DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control permanente asignadas a esta interventoría, y en atención al comunicado previamente remitido mediante Oficio **No. C-091-2026 del 25 de mayo de 2026**, a través del cual se solicitó respuesta a los requerimientos formulados en el **Oficio No. 098-2026 del 22 de mayo de 2026**, suscrito por el Rector de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas, mediante el cual se exponen diversas observaciones y solicitudes relacionadas con las afectaciones presuntamente derivadas del proceso constructivo ejecutado en la sede principal de dicha institución educativa, nos permitimos informar que, pese a haberse otorgado un plazo inicial para la entrega de la información requerida hasta el día 27 de mayo de 2026, dicho término venció sin que se allegaran los documentos, soportes y respuestas solicitadas. En consecuencia, a la fecha persiste el incumplimiento frente a los requerimientos efectuados por esta interventoría, situación que impide verificar las acciones adoptadas y dar cierre a los asuntos planteados.

En consecuencia, y en atención a las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, esta interventoría reitera se sirvan emitir respuesta de fondo frente a cada una de las observaciones formuladas por la institución educativa, indicando de manera clara y detallada las acciones correctivas, actividades de intervención, cronograma de ejecución y responsables designados para atender cada uno de los requerimientos planteados.

Particularmente, deberá pronunciarse frente a los siguientes aspectos:

- Manejo y nivelación de terreno en zona de urbanismo ubicada detrás de la cancha de microfútbol.
- Compensación arbórea, recuperación de zonas verdes y restitución

paisajística de las áreas intervenidas.

- Retiro y disposición final adecuada de material de escombros y recuperación de zonas afectadas.
- Adecuación integral de la zona de tanques de agua, incluyendo retiro de escombros, nivelación y reparación de elementos afectados.
- Ubicación o reposición de elementos correspondientes al sistema de riego en el límite con el conjunto residencial Florida IV.
- Reparación de tapas de cajas deterioradas durante la ejecución de las actividades constructivas.
- Limpieza, arreglo y pintura de las rejas ubicadas detrás de los laboratorios de ciencias naturales.
- Retiro de material sobrante y estabilización del andén ubicado detrás del laboratorio de ciencias naturales.
- Limpieza y reparación del cárcamo de aguas lluvias ubicado entre el bloque antiguo y la cocina.
- Recuperación integral de zonas verdes intervenidas en el costado Florida IV y bloque antiguo, incluyendo restitución del sistema de riego y recuperación del vivero institucional.
- Recuperación y adecuación de la zona correspondiente al vivero institucional.
- Ejecución de limpieza general de todas las áreas afectadas por el proceso constructivo.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta entrega de las obras ejecutadas y la recuperación integral de las áreas intervenidas dentro de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas. Así mismo, se solicita que la respuesta allegada se encuentre debidamente soportada con registro fotográfico, programación de actividades, recursos asignados y demás evidencias técnicas que permitan verificar las acciones propuestas y su correspondiente ejecución.

Finalmente, esta interventoría concede como plazo máximo hasta el día **lunes ocho (08) de junio de 2026** para allegar respuesta de fondo frente a cada uno de los requerimientos anteriormente relacionados.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Ibagué, 05 de junio de 2026

C-094-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: RETERACIÓN SOLICITUD REQUERIMIENTOS EN SST CUBIERTA ALFONSO RUDAS.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control permanente asignadas a esta interventoría, y en atención al **Oficio No. C-087-2026 del 08 de mayo de 2026**, mediante el cual se requirió al contratista el cumplimiento y acreditación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo necesarias para la ejecución de labores de trabajo en alturas asociadas a la construcción de la cubierta de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas, nos permitimos reiterar la solicitud efectuada, toda vez que a la fecha no se ha evidenciado la entrega completa de los soportes, certificaciones y documentación requerida para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, protección y control exigidas para el desarrollo seguro de dicha actividad. En consecuencia, persiste la necesidad de que el contratista allegue de manera inmediata la totalidad de la información solicitada, con el fin de que esta interventoría pueda validar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de SST y determinar la viabilidad del desarrollo de las actividades programadas.

Para lo anterior se debe garantizar que el personal que va a desarrollar esta actividad cumpla con las condiciones requeridas para hacerlo y, en consecuencia, deben tener:

1. Certificado del curso Vigente de alturas que lo acredite como persona idónea para desarrollar la tarea
2. Afiliaciones vigentes al Sistema de seguridad Social en Salud (ARL, Pensión, Salud) y con el nivel de riesgo de acuerdo a la tarea
3. Dotación y EPP de acuerdo a la necesidad
4. Coordinador o supervisor de trabajo en alturas que supervise la tarea

5. Punto de seguridad dotado de botiquín y camilla de traslado de heridos con sus respectivos inmovilizadores.

De igual forma se requiere que se deje carpeta física con esta documentación y contactos de emergencia del personal en la institución, por cualquier eventualidad, también se debe garantizar líneas de vida, arnés, eslinga y demás implementos requeridos en el desarrollo de la tarea antes mencionada, al igual que la elaboración de ATS y permisos de trabajo antes de iniciar las tareas.

Es importante reiterar que el inicio de las actividades de trabajo en alturas asociadas a la construcción de la cubierta de la Institución Educativa Alfonso Palacio Rudas se encuentra condicionado al cumplimiento integral de todos los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo previamente requeridos. En tal sentido, el contratista deberá acreditar documentalmente y en campo cada una de las condiciones exigidas, las cuales deberán ser verificadas y avaladas por esta interventoría antes del inicio de cualquier actividad. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la adecuada gestión de los riesgos inherentes a la actividad y la protección de la vida, salud e integridad física de todo el personal involucrado.

En consecuencia, hasta tanto esta interventoría no realice la revisión, verificación y aprobación de la totalidad de los requisitos solicitados, no se autoriza el inicio de las actividades objeto del presente requerimiento. Quedamos atentos a la remisión de la documentación correspondiente y a la coordinación de las acciones necesarias para dar continuidad al proyecto en condiciones seguras y conforme a las obligaciones contractuales.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Elaboro: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Ibagué, 05 de junio de 2026

C-095-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE INFORMES Y ENSAYOS DE LABORATORIOS.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación propias de esta Interventoría, y teniendo en cuenta que el informe mensual correspondiente al período comprendido entre el 11 de abril de 2026 y el 08 de mayo de 2026 fue entregado de manera física, se requiere al contratista efectuar su radicación formal junto con la totalidad de los anexos y soportes que hacen parte integral del mismo, con el fin de garantizar su incorporación al expediente contractual y surtir el respectivo proceso de revisión y aprobación por parte de esta interventoría. De igual forma, se solicita realizar la radicación formal de los informes semanales correspondientes al mismo período, junto con la totalidad de los soportes documentales que respalden las actividades ejecutadas durante dicho lapso.

Adicionalmente, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para las obras ejecutadas en la Institución Educativa Germán Pardo García, se requiere la entrega y radicación formal de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados al concreto instalado en la cancha, incluyendo los certificados e informes emitidos por el laboratorio competente, así como los documentos que permitan verificar el cumplimiento de la resistencia y demás parámetros exigidos en las especificaciones técnicas del proyecto.

Lo anterior, con el fin de garantizar la debida trazabilidad documental, el adecuado seguimiento contractual y la verificación técnica de las actividades ejecutadas. En consecuencia, se concede como plazo máximo para la remisión y radicación formal de la totalidad de la documentación requerida hasta el día 08 de junio de 2026.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Ibagué, 06 de junio de 2026

C-096-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

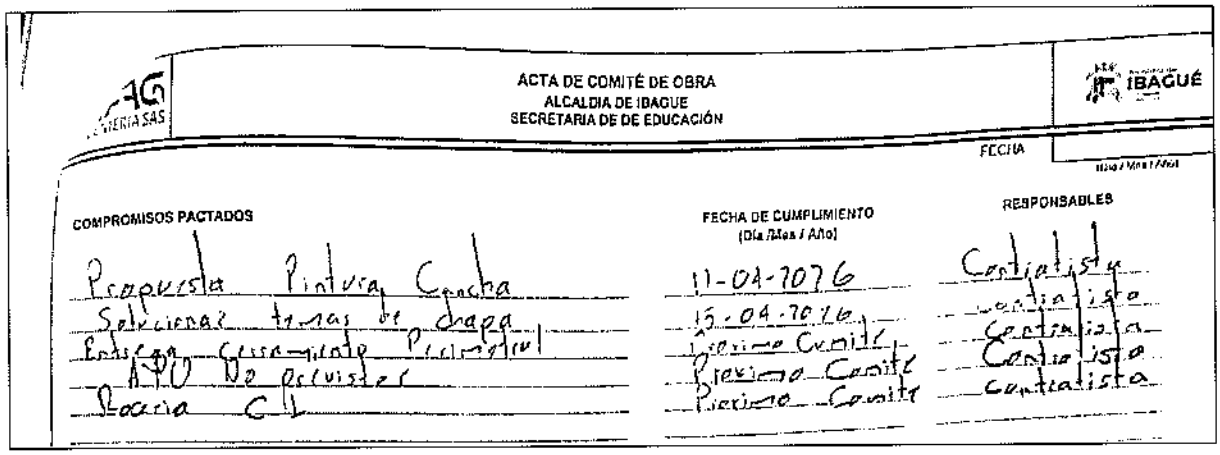
Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: SOLICITUD DE PROPUESTA PARA DEMARCACIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE – INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMÁN PARDO GARCÍA.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación propias de esta Interventoría, nos permitimos reiterar la remisión de la propuesta técnica correspondiente a la actividad contractual denominada ***"DEMARCACIÓN CANCHA MÚLTIPLE PINTURA TIPO TRÁFICO MICROFÚTBOL – BALONCESTO Y VOLEIBOL (2 MANOS)"***, contemplada dentro del alcance contractual para la Institución Educativa Germán Pardo García. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha propuesta constituye un insumo indispensable para la revisión, evaluación y posterior aprobación de la actividad por parte de esta Interventoría, garantizando que los materiales, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas, diseños de trazado y demás aspectos asociados cumplan con los requerimientos contractuales del proyecto.

Es importante precisar que este compromiso fue adquirido por el contratista durante el Comité de Obra realizado el día 10 de abril de 2026, estableciéndose como fecha de entrega el 11 de abril de 2026. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la documentación requerida por parte del contratista, pese al tiempo transcurrido desde la fecha inicialmente acordada.



ACTA DE COMITÉ DE OBRA
ALCALDIA DE IBAGUE
SECRETARIA DE DE EDUCACIÓN

IBAGUÉ

FECHA

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Propuesta Pintura Concha	11-04-2026	Contratista
Solucionar tomas de chapa	15-04-2026	Contratista
Entrega Cronograma Provisional	Proximo Comité	Contratista
APU De Reluvisler	Proximo Comité	Contratista
Rocería C1	Proximo Comité	Contratista

En consecuencia, y con el fin de no afectar la programación de las actividades pendientes y permitir el respectivo proceso de revisión y aprobación por parte de esta Interventoría, se concede como plazo máximo para la entrega formal de la propuesta técnica solicitada hasta el día lunes 08 de junio de 2026.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Ibagué, 06 de junio de 2026

C-097-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".*

Asunto: CITACIÓN COMITÉ DE OBRA 10-JUNIO-2026

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control contractual, la Interventoría se permite citar a Comité de Obra del contrato de referencia, el cual se llevará a cabo conforme a la siguiente programación:

Fecha: Miércoles 10 de junio de 2026

Hora: 9:00 a. m.

Lugar: I.E ALFONSO PALACIO RUDAS.

Se solicita la asistencia obligatoria del representante legal del **CONSORCIO EDUCATIVO**, así como la presentación de información requerida por esta interventora a través del comunicado C-092-202, asunto: **SOLICITUD REPROGRAMACIÓN, ACTUALIZACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS.**

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Ibagué, 17 de junio de 2026

C-098-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaljada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: RESPUESTA OFICIO CVA-CMN-EXT 072-2025.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control permanente asignadas a esta Interventoría, y en atención al oficio de referencia, nos permitimos solicitar la corrección de la programación radicada, toda vez que el valor contractual vigente corresponde a la suma de $4.273.378.319, sin embargo, en la programación presentada se registra un valor de $4.296.959.059,52 , tal como se evidencia a continuación:

	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
	<Tarea de resumen nueva>	189 días	mar 11/11/25	vie 31/07/26	$ 4,296,959,059.52
	ALFONSO PALACIO RUDAS	189 días	mar 11/11/25	vie 31/07/26	$ 362,176,067.26 0
	CIUDAD LUZ	179 días	lun 24/11/25	jue 30/07/26	$ 797,234,679.36 1
	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	178 días	lun 24/11/25	mié 29/07/26	$ 1,996,218,236.55 2
	GERMAN PARDO-JORGE QUEVEDO	175 días	lun 24/11/25	vie 24/07/26	$ 1,141,329,193.33 5

La inconsistencia identificada genera una distorsión en el cálculo del avance programado del contrato, afectando la confiabilidad de la información utilizada para el seguimiento, control y toma de decisiones del proyecto. En consideración a la importancia y urgencia de este documento para la gestión contractual, se requiere realizar la corrección correspondiente y radicar la programación ajustada a más tardar el día **18 de junio de 2026**, con el fin de garantizar la trazabilidad y veracidad de la información reportada.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoria
Aprobó: director de interventoría.

Ibagué, 17 de junio de 2026

C-099-2026

Señores
Secretaria de educación
ING. LEONEL NIETO SUAREZ
Supervisor

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".*

Asunto: ENTREGA INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 6.

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría, y en desarrollo de las funciones de seguimiento, control y verificación integral de la ejecución contractual, me permito realizar la entrega formal del Informe Mensual de Interventoría No. 6, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de abril de 2026 y el 08 de mayo de 2026.

El citado informe contiene el análisis técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de las actividades ejecutadas durante el periodo de referencia, de conformidad con lo establecido en el contrato y dejando constancia del cumplimiento de los deberes asignados a esta Interventoría.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Elaboró: Residente de interventoría.
Aprobó: Director de interventoría.

Ibagué, 18 de junio de 2026

C-100-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: CITACIÓN COMITÉ DE OBRA 19-JUNIO-2026.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control contractual, la interventoría se permite citar a comité de obra del contrato de referencia, el cual se llevará a cabo conforme a la siguiente programación:

Fecha: viernes 19 de junio de 2026

Hora: 10:00 am

Lugar: I.E ALFONSO PALACIOS RUDAS.

Se solicita la asistencia obligatoria e indelegable del representante legal del **CONSORCIO EDUCATIVO**, así como la presentación de la documentación pendiente solicitada por interventoría en el comité anterior y demás oficios.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de interventoria
Aprobó: director de interventoria.

Ibagué, 22 de junio de 2026

C-101-2026

Señores
CONSORCIO EDUCATIVO 2025
ING. Josué Yamil Sánchez Claros
Representante legal Contratista de obra
construcivilaliada@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: TRASLADO DE REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ – ARQ. BERNARDO ROBAYO.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control permanentes asignadas a esta Interventoría, nos permitimos dar traslado del oficio No. IBA2026EE011147 de fecha 18 de junio de 2026, remitido por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, mediante el cual se pone en conocimiento la comunicación presentada por el Arquitecto Bernardo Robayo relacionada con presuntas obligaciones derivadas de actividades asociadas a la ejecución del contrato.

Al respecto, es importante señalar que el Arquitecto Bernardo Robayo no hacía parte del personal técnico mínimo presentado por el **CONSORCIO EDUCATIVO 2025** y avalado por esta Interventoría para la ejecución del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. No obstante, durante el desarrollo del proyecto se evidenció su participación en diferentes comités de obra y actividades relacionadas con la ejecución contractual. En razón de lo anterior, mediante los oficios C-072-2026 del 26 de marzo de 2026 y C-078-2026 del 13 de abril de 2026, esta Interventoría requirió al contratista la documentación que acreditara su vinculación al proyecto, incluyendo los soportes correspondientes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, sin embargo, a la fecha no se evidencia la presentación de dicha información ante esta Interventoría.

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad Contratante, se solicita al contratista remitir las aclaraciones, observaciones, argumentos y soportes que considere pertinentes respecto de los hechos expuestos en la comunicación objeto de traslado, a más **tardar el día 25 de junio de 2026**, con el fin de que esta Interventoría pueda consolidar la información correspondiente y dar trámite oportuno ante la Entidad Contratante.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor
Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
maagingenieriasas@gmail.com
Ibagué, Tolima

IBA2026EE011147

Asunto: TRASLADO SAC IBA2026ER010622 25 MAYO 2026, DE BERNARDO ROBAYO, Solic. interv. y verific oblig contractuales, laborales y Comerciales Ob. Complementar

Cordial saludo.

Vemos con preocupación que conforme Oficio del señor Arquitecto Bernardo Robayo, quien participo en varios de los comités de obra , como asesor externo del CONSORCIO EDUCATIVO 2025, debidamente autorizado por parte del Representante de este Contratista, presenta Oficio cargado en la Plataforma SAC No. IBA2026ER010622 DE 25 DE MAYO DE 2026, donde realiza solicitud para intervención y verificación de obligaciones contractuales, laborales y comerciales en obras complementarias de instituciones educativas a cargo de este Consorcio.

Asimismo, hace el reclamo que se le adeuda una suma equivalente a 40 millones de pesos aproximadamente, ya sea por la prestación del servicio como Asesor; o en su defecto en la prestación de servicio por actividades contratadas, lo que no es claro para la entidad contratante, teniendo en cuenta que las planillas de aportes parafiscales allegados, no registra alguna relación laboral con el señor Bernardo Robayo.

Por lo anterior y buscando dar claridad sobre las obligaciones contractuales adquiridas por el CONSORCIO EDUCATIVO 2025, solicitamos que en el termino no mayor a tres (3) días hábiles del recibo del presente comunicado, que el Consorcio Ejecutor presente todas las evidencias que permitan dar claridad sobre las aseveraciones de este profesional y especialmente los pagos de seguridad social y parafiscales que pudieran existir, derivados de la relación entre el Contratista de Obra y personal dispuesto por este profesional, o personal operativo y su relación directa entre estos actores (Consorcio contratista, Afectado y Personal técnico operativo que se desempeño en obra.

Por otro lado, solicitamos el respectivo PAZ y SALVO, sobre los servicios prestados por este profesional; no obstante aclaramos que se tiene claridad que este profesional, no se encuentra relacionado en las planillas del personal administrativo y operativo acreditado por este Consorcio. Para la interventoría se traslada el requerimiento allegado, en razón a que es indispensable que realice el acompañamiento respectivo, pretendiendo dar las garantías necesarias para que el Contratista Ejecutor úeda responder en debida forma al requerimiento de esta tercera persona.

Sin otro particular, ante ustedes nos suscribimos quedando atentos de una oportuna respuesta.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Ibagué, 01 de julio de 2026

C-102-2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Dr. Diego Fernando Guzmán García
Secretario de educación Municipal
Alcaldía de Ibagué
CC. ING. Leonel Alfredo Nieto Suarez.
Supervisor.
CC. **CONSORCIO EDUCATIVO 2025.**
Contratista de obra

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2655 DE 2025 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Asunto: PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE ADICIÓN PRESUPUESTAL.

Respetados señores:

En atención al oficio IBA2026EE011594 del 30 de junio de 2026, mediante el cual la Secretaría de Educación Municipal solicita el pronunciamiento técnico de esta Interventoría respecto de la posible incorporación de recursos mediante adición presupuestal al Contrato de Obra No. 2656 de 2025 para la ejecución de obras complementarias en la Institución Educativa Juan Lozano y Lozano, y considerando igualmente el oficio CVA-CMN-EXT 077-2025 del 30 de junio de 2026, mediante el cual el contratista de obra manifiesta su disponibilidad técnica y operativa para ejecutar una eventual adición contractual, esta Interventoría realizó la correspondiente verificación técnica de las actividades propuestas, complementada con verificación al sitio de intervención, con el fin de contar con los elementos necesarios para emitir el presente pronunciamiento dentro del marco de las funciones de seguimiento y control que le asisten.

Como resultado de dicha revisión, desde el componente estrictamente técnico, se considera que las actividades objeto de la solicitud son susceptibles de ejecución y no se identifican aspectos técnicos que impidan su desarrollo, siempre que la eventual adición contractual sea tramitada conforme a los requisitos legales, administrativos, presupuestales y contractuales aplicables.

No obstante lo anterior, es importante precisar que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente al análisis técnico realizado por esta Interventoría en ejercicio de sus funciones de vigilancia, seguimiento y control, razón por la cual no constituye un pronunciamiento sobre la procedencia jurídica o administrativa de la modificación contractual, ni sobre la determinación del alcance de la eventual adición, aspectos cuya evaluación y validación corresponden a la Entidad Contratante, como responsable de la estructuración del proceso contractual y de la adopción de las decisiones relacionadas con sus modificaciones.

En ese sentido, el presente concepto técnico no tiene carácter vinculante ni decisorio y se emite con el único propósito de informar que, desde el ámbito de competencia de esta

Interventoría, no existen reparos técnicos para la ejecución de las actividades propuestas, sin perjuicio de las verificaciones y decisiones que, en ejercicio de sus competencias, deba adelantar la Alcaldía Municipal de Ibagué para la estructuración, aprobación y perfeccionamiento de la eventual adición contractual.

Ahora bien, en relación con la comunicación CVA-CMN-EXT 077-2025 presentada por el contratista de obra, y con el propósito de adelantar la revisión técnica y presupuestal de la propuesta económica correspondiente a la eventual adición, se requiere que el presupuesto sea estructurado bajo los siguientes lineamientos:

- Los ítems previstos en el contrato deberán mantener los precios unitarios contractuales.
- Para los ítems no contemplados contractualmente deberán presentarse los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), elaborados y soportados con fundamento en la Resolución de Precios vigente expedida por la Alcaldía Municipal de Ibagué, o en su defecto con sus respectivas cotizaciones (tres por cada APU)
- Los ítems previstos en el contrato deberán conservar los precios unitarios contractuales.

Para los ítems no contemplados en el contrato deberá presentarse el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU), elaborado y soportado con fundamento en la Resolución de Precios vigente expedida por la Alcaldía Municipal de Ibagué, junto con los respectivos soportes técnicos.

La anterior información deberá ser remitida a esta Interventoría hasta el 02 de julio de 2026, con el fin de efectuar la correspondiente revisión técnica y presupuestal y emitir el concepto respectivo frente a los valores propuestos.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Interventor

Reviso: residente de Interventoría
Aprobó: director de interventoría.

CVA-CMN-EXT 068-2025

Neiva, mayo 08 de 2026

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Ing. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal - Interventor
Ibagué – Tolima.

REF: "CONTRATO DE OBRA No. 2656 de 2025 "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRACTUAL DEBIDO A SITUACIONES DE FUERZA MAYOR FRENTES CON AFECTACIONES POR SITUACIONES DE FLUJO ALCANTARILLADO CONDICIONES SANITARIAS EXTREMAS EN VARIAS INSTITUCIONES DEL PROYECTO.

Cordial saludo

En calidad de contratista del **CONTRATO DE OBRA No. 2656 DE 2025**, nos permitimos generar una Alerta a la Entidad y la Interventoría; especialmente sobre la situación que se viene presentando en varias Instituciones del Proyecto, lo que viene generando una problemática y reducción del rendimiento para las Cuadrillas que hacen parte del CONSORCIO EDUCATIVO 2025.

PROBLEMÁTICA DE AFECTACION IE CIUDAD LUZ:

la Institución Ciudad Luz, dado que para los días 27 de Abril durante todo el día y el día 4 de abril del presente año en las horas de la tarde, se vienen presentando incremento de flujo de aguas residuales en los pozos que conducen las Aguas del Barrio Ciudad Luz y Conjunto Hacienda Villa Luz, desde el pozo de conexión mas cercano de aguas lluvias por la parte posterior del Parqueadero (colinda con el cerramiento e ingreso posterior a Aulas Finales de la IE CIUDAD LUZ), especialmente por el Colector que conduce aguas residuales hacia el Hato de la Virgen; provocando la salida del personal que laboraba por cuadrillas en 2 de los frentes de trabajo para esta Institución, dado que los componentes de viga de cimentación y parte del material de agregados se vio vinculado contaminándose. Lo anterior se considera de suma alerta para el CONSORCIO EDUCATIVO 2025, dado que, a pesar de suministrar elementos de protección como guantes y tapabocas, el olor desagradable no permitió seguir con las actividades ni la mezcla.

La situación presentada en el frente correspondiente a la sede Ciudad Luz en las área donde actualmente se ejecutan las actividades asociadas a los cárcamos descargas y cerramiento perimetral, al parecer contiene en el Colector de Aguas Lluvias algunas conexiones erradas que es lo que genera la alerta sanitaria por posible contaminación requiriendo dar espera hasta que se tomen las medidas necesarias por parte del IBAL, luego de las visitas realizadas el pasado 28 de abril y 4 de mayo del presente año que requieren de una alternativa concreta que impida el flujo de residuos sólidos y aguas residuales por todo lo corrido de la cimentación.

Durante el desarrollo de las actividades constructivas se ha evidenciado la presencia de filtraciones, desbordamientos y percolación provenientes del colector de alcantarillado sanitario existente en tubería de concreto, el cual presenta una rotura y deterioro estructural, generando vertimientos constantes de aguas residuales domésticas provenientes del barrio colindante, como se observa a continuación:



Es importante señalar que esta situación ha sido expuesta y puesta en conocimiento en diferentes comités y recorridos técnicos realizados en obra, dada la preocupación existente frente a la afectación directa que dichas filtraciones generan sobre la estabilidad y continuidad de las actividades constructivas programadas en 2 de los 3 frentes de trabajo que se tienen alli.

Particularmente, en el comité realizado el día 10 de abril de 2026 se evidenció formalmente la problemática presentada, solicitándose la presencia y acompañamiento del ente competente para la verificación de la situación; posteriormente, el día 28 de abril de 2026 se llevó a cabo la primera visita técnica conjunta, en la cual se adquirió el compromiso de realizar actividades de rocería y limpieza del sector el día 02 de mayo de 2026, labores que fueron ejecutadas conforme a lo acordado. Así mismo, el día 04 de mayo de 2026 se efectuó un nuevo recorrido técnico, en el cual se identificó que la red afectada correspondía a una

red perteneciente al barrio colindante, razón por la cual el IBAL solicitó la ejecución de un apique exploratorio con el fin de localizar el pozo de inspección más cercano y determinar técnicamente el alcance requerido para la reposición del tramo afectado. A la fecha, nos encontramos a la espera de la respectiva reprogramación y definición de las actividades a ejecutar por parte de la entidad competente. Es importante resaltar que lo gestionado tanto por la Interventoría y la Supervisión, ha tenido el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y la Contraloría evidenciando el seguimiento y acompañamiento que requiere la situación. A continuación, el registro fotográfico:





Adicionalmente, las altas precipitaciones presentadas durante la última semana, comprendidas entre el 27 de abril y el 04 de mayo de 2026, han incrementado considerablemente los volúmenes de escorrentía y percolación asociados al colector afectado, agravando las condiciones de humedad y saturación del terreno. Como consecuencia de lo anterior, se ha generado una afectación directa sobre las actividades contractuales previstas, toda vez que las aguas residuales y de infiltración percolan e inundan permanentemente la viga de cimentación del cerramiento perimetral actualmente en construcción, imposibilitando técnicamente la continuidad de actividades tales como:

- Construcción de mampostería sobre la viga de cimentación.
- Ejecución de columnas en concreto reforzado proyectadas en el cerramiento.
- Desarrollo normal de actividades de acabado y conformación estructural en el sector intervenido.

PROBLEMÁTICA DE AFECTACION IE GERMAN PARDO SEDE JORGE QUEVEDO:

Durante varias ocasiones, para la Sede JORGE QUEVEDO de la IE GERMAN PARDO GARCIA, especialmente sobre la parte posterior del cerramiento, se encontró pozo de alcantarillado sanitario con perdida y deterioro en su corona, lo que evidencia no tener el aro y la tapa en concreto de manera idónea que mantenga las condiciones de seguridad tanto para la comunidad educativa como para los trabajadores que vienen realizando labores de mezcla e instalación de materiales. Durante lo corrido del mes de abril, se tuvieron inconveniencias por llegada de material con vehículo de carga que se enterró en el pozo, y dificultad para labores externas por parte de las cuadrillas.

Para el pasado lunes 4 de mayo de 2026, el incremento de las lluvias en la parte alta del Cañon del Combeima, para varios barrios de la Comuna 1 y 2, genero desbordamientos y colapso de las redes en esta zona, provocando la salida de

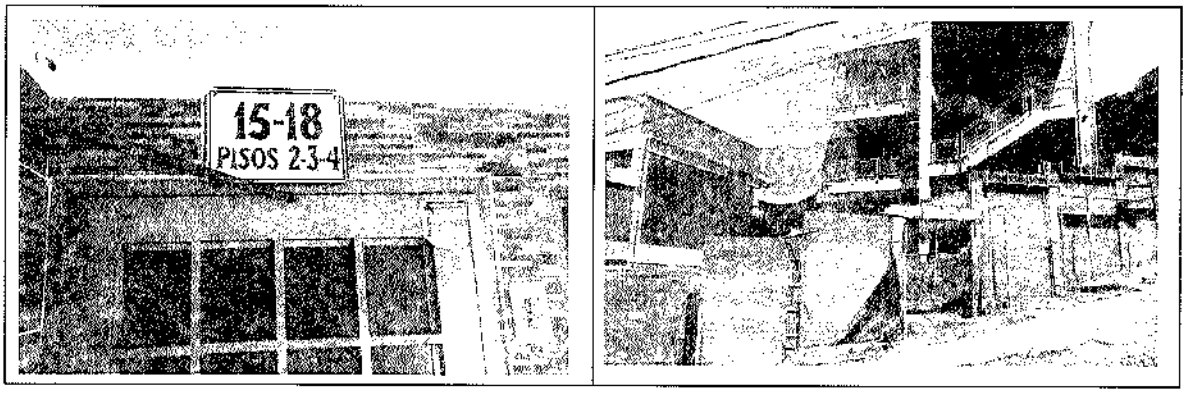
material residual en el pozo afectado, lo que genero contaminación de las estructuras ya intervenidas (cerramiento, cimentación, cárcamo entre otros), y afectación menor a dos de las cuadrillas que vienen laborando en este sector; requiriendo su lavado y desinfección, sin embargo, no vemos viable que se presente una situación de estas por cuanto solicitamos la intervención inmediata por parte del IBAL y que desde la Administración Municipal corra traslado a la ESP para su atención efectiva. Se adjunta registro fotográfico.

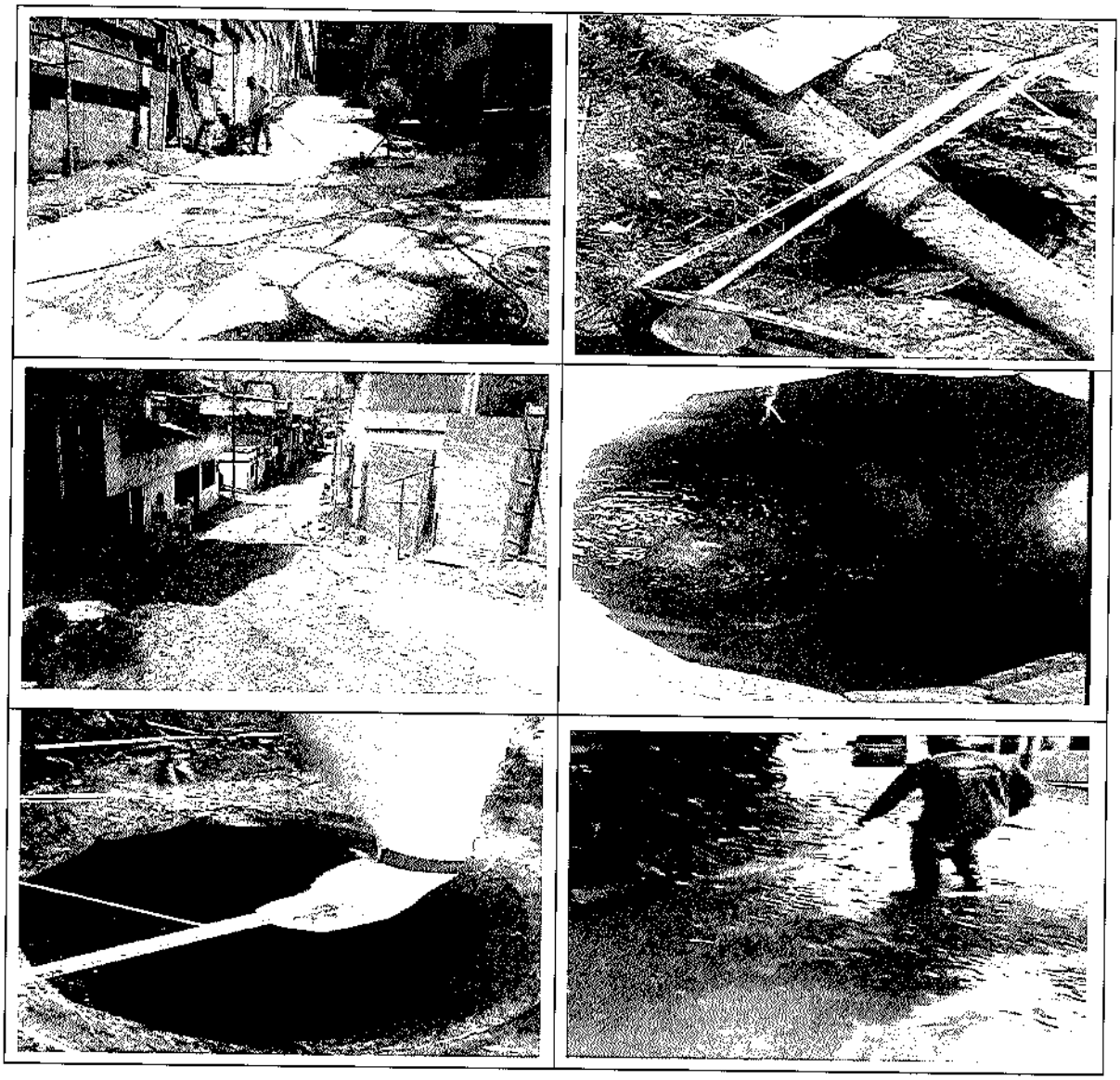
Como consecuencia de lo anterior, se ha generado una afectación directa sobre las actividades contractuales previstas para esta Institución de la Sede Jorge Quevedo, toda vez que las aguas residuales y de infiltración percolan e inundan la viga de cimentación del cerramiento perimetral actualmente en construcción, así como las demás obras menores de cárcamos y rampa para el acceso de la parte trasera imposibilitando técnicamente la continuidad de actividades tales como:

- Construcción de mampostería sobre la viga de cimentación.
- Ejecución de columnas en concreto reforzado proyectadas para el cerramiento.

Construcción de rampa y cárcamo para el acceso posterior y peatonal de los alumnos.

- Desarrollo normal de actividades de acabado para dar continuidad a la Ornamentación del Portón de acceso.





En este sentido, resulta necesario precisar que el CONSORCIO EDUCATIVO 2025 presentó oportunamente el PLAN DE CONTINGENCIA solicitado, mediante oficio CVA-CMN-EXT 067-2025 de fecha 27 de abril de 2026, en el cual se contemplaron medidas operativas orientadas a la mitigación de riesgos y recuperación del atraso evidenciado en los meses de diciembre de 2025 así como de los meses de febrero y marzo, en los frentes que se han tenido dificultad; no obstante, la materialización de los imprevistos expuestos, asociados a la red sanitaria existente y pozos que no cumplen con las condiciones óptimas de calidad y seguridad constituye una situación externa de fuerza mayor, sobreviniente y ajena a la voluntad del

contratista, que afecta de manera directa la continuidad de la ejecución contractual y el rendimiento físico en Obra en los frentes que vinculan a estas Instituciones.

En consecuencia, y con el fin de evitar mayores afectaciones al proyecto, preservar las condiciones técnicas y de seguridad de la obra, y no comprometer la adecuada implementación del plan de contingencia ya presentado y avalado por la Interventoría y la Supervisión, solicitamos respetuosamente la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2656 DE 2025 a partir del día 08 de mayo de 2026, hasta tanto se cuente con el concepto técnico, la intervención a cargo del IBAL para estas 2 afectaciones independientes (CIUDAD LUZ Y GERMAN PARDO); así como las condiciones adecuadas para reanudar las actividades en los diferentes frentes afectados.

Lo anterior, en concordancia con los principios de planeación, equilibrio económico de los 2 contratos, continuidad administrativa y buena fe de los partes intervinientes previstos en la Ley 80 de 1993.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

Ing. JOSUÉ YAMIL SÁNCHEZ CLAROS
Representante legal
Consorcio EDUCATIVO 2025

CVA-CMN-EXT 072-2025

Neiva, Junio 16 de 2026

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Ing. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal - Interventor
Ibagué – Tolima.

REF: "CONTRATO DE OBRA No. 2656 de 2025 "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO C-092-2026

Cordial saludo

Con la presente me permito adjuntar la siguiente documentación requerida:

- Reprogramación de obra ajustada según prorroga
- Plan de contingencia ajustado según prorroga
- Pólizas actualizadas según acta de suspensión No1, acta de reinicio No. 1 y prorroga del contrato en tiempo; esta información ya fue cargada en la plataforma SECOP 2 y enviada a la entidad estatal para su aprobación.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

Ing. JOSUÉ YAMIL SÁNCHEZ CLAROS
Representante legal
Consorcio EDUCATIVO 2025

CVA-CMN-EXT 073-2025

Neiva, Junio 16 de 2026

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Ing. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal - Interventor
Ibagué – Tolima.

REF: "CONTRATO DE OBRA No. 2656 de 2025 "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO C-094-2026

Cordial saludo

Dando respuesta al oficio del asunto, me permito enviar la documentación requerida del personal que realizara los trabajos de mano de obra del montaje e instalación de cubierta.

Como también informar que la profesional SST Alejandra Rocha Cardozo, será la coordinadora de trabajos en altura.

El personal cumplirá con los elementos de dotación y EPP, de acuerdo a los trabajos a realizar.

En el sitio de trabajo estará ubicado el sitio de punto de seguridad dotado de camilla con su inmovilizador y botiquín.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

Ing. JOSUÉ YAMIL SÁNCHEZ CLAROS
Representante legal
Consorcio EDUCATIVO 2025

CVA-CMN-EXT 076-2025

Neiva, Junio 23 de 2026

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Ing. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal - Interventor
Ibagué – Tolima.

REF: "CONTRATO DE OBRA No. 2656 de 2025 "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD CUBIERTA

Cordial saludo

Con la presente me permito adjuntar los documentos pendientes para el personal y equipo que realizara el izaje y montaje de la cubierta.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

Ing. JOSUÉ YAMIL SÁNCHEZ CLAROS
Representante legal
Consorcio EDUCATIVO 2025

CVA-CMN-EXT 075-2025

Neiva, Junio 19 de 2026

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Ing. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN
Representante Legal - Interventor
Ibagué – Tolima.

REF: "CONTRATO DE OBRA No. 2656 de 2025 "CONTRATAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ASUNTO: INFORMACIÓN DE CESE DE ACTIVIDADES POR JORNADA ELECTORAL

Cordial saludo

Mediante la presente me permito informarle que el consorcio laboro hasta el día 18 de junio y reanuda labores el día lunes 22 de junio de 2026; el presente cese de actividades es por circunstancias ajenas al consorcio; las instituciones educativas que estamos interviniendo quedan a partir del 19 hasta el 21 de junio de 2026 a disposición de la registraduría nacional para la jornada electoral.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,

Ing. JOSUÉ YAMIL SÁNCHEZ CLAROS
Representante legal
Consorcio EDUCATIVO 2025

Señores
CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
maagingenieriasas@gmail.com
Ibagué, Tolima

IBA2026EE011594

Asunto: Solicitud apoyo Técnico y aval Incorporación recursos Obras Complementarias FASE 1 - Inst. Educ. JUAN LOZANO Y LOZANO mediante Adición Presupuestal.

Referencia: Presentación Trazabilidad necesidad Culminación Obras Complementarias para Instituciones en el Marco del Convenio No. 1291 de 2016 ejecutadas por el FFIE y solicitud apoyo Técnico y aval para Viabilidad Incorporación Obras Complementarias FASE 1 para la Institución Educativa JUAN LOZANO Y LOZANO mediante posible Adición Presupuestal en el marco del Contrato No. 2656 de 2025, celebrado entre la Alcaldía de Ibagué y el Consorcio Educativo 2025.

Estimados Contratistas, reciban un cordial saludo de la Secretaria de Educación de Ibagué.

Por medio de la presente, en calidad de Secretario de Educación del municipio de Ibagué, y con el propósito de fortalecer la infraestructura pendiente para garantizar la prestación del servicio educativo a nuestros niños, niñas y adolescentes, me permito solicitar concepto de viabilidad para proceder con la adición del contrato No. 2625 de 2025, para la construcción de las obras complementarias de la Institución Educativa Juan Lozano y Lozano Sede Principal, la cual fue construida en el marco del convenio No. 1291 de 2016, suscrito entre la Administración Municipal y el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE).

Cabe resaltar la importante gestión que se ha realizado en pro del mejoramiento de la infraestructura educativa de la ciudad, tanto en la zona rural como urbana. No obstante, dentro de nuestras prioridades se encuentran algunas instituciones educativas entregadas por el FFIE, quedando el compromiso de la Administración Municipal de continuar el proceso de mejoramiento mediante la construcción de las obras complementarias, necesarias para culminar el 100% de los proyectos.

Las institución educativa en mención, fue entregada entre las vigencias 2022 y 2023 para su uso y funcionamiento, desde entonces, se han adelantado diversas mesas de trabajo con la comunidad educativa, atendiendo desde nuestras competencias la mayoría de las necesidades identificadas para la adecuada prestación del servicio educativo; no obstante y como es bien sabido, la SEMI no cuenta con el Recurso Económico suficiente para atender estas necesidades de Obras que garanticen la prestación de un buen servicio y disponibilidad de áreas adicionales en este plantel.

De otra manera, en atención al fallo de primera instancia proferido el 05 de diciembre de 2025 por el Juzgado Dieciocho Penal Municipal de Conocimiento de Ibagué, ordenó que se le diera respuesta de fondo y concreta a la accionante, donde se le indiquen los tiempos en los cuales se van a realizar las obras complementarias a dicha Institución; razón por la cual, este despacho ha adelantado la actualización presupuestal con el fin de verificar la factibilidad técnica y financiera de dichas obras.

Esta actualización se realizó conforme a los análisis de precios unitarios regidos por la Secretaria de Infraestructura del Municipio, y demás condiciones técnicas plasmadas en el proyecto inicial. En concordancia con lo anterior, las condiciones ascienden a MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/cte. ($1.224.056.151,37). Incluida la interventoría de estas obras.

De acuerdo con la planeación realizada, se proyecta adelantar la ejecución de las obras, en el primer semestre del año 2026 una primera fase de intervención, priorizando la construcción de las rampas de acceso y la comunicación entre la zona deportiva y los bloques educativos, además de la conexión de cajas y red a punto cero del sistema de aguas lluvias interno hasta el pozo más cercano hacia la vía, conforme al nivel de El costo estimado de esta primera fase asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($299.000.000,oo), incluido el AIU. Debido a la cuantía del proyecto, dejando la salvedad de aprovechamiento del periodo otorgado para la Interventoría del proyecto (Contrato No. 2655 de 2025, que garantice el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato).

En articulación con la Secretaría de Hacienda y con el propósito conjunto de mejorar la calidad educativa del Municipio, donde obtuvimos la aprobación de este recurso equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($299.000.000,oo), solicitamos de manera respetuosa revisar la disponibilidad y pertinencia del Contratista de Obra y la Interventoría, conforme la disponibilidad y consecución de los recursos, con los que se cuenta para la ejecución de esta fase inicial y las etapas posteriores hasta la culminación total de las obras complementarias FASE 1, en cumplimiento del fallo enunciado anteriormente.

Lo anterior, bajo los parámetros contemplados en la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos estatales pueden ser modificados durante su ejecución siempre que se preserve la finalidad estatal y se garantice la adecuada prestación del servicio público.

Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales son procedentes siempre y cuando no se

Educativa JUAN LOZANO Y LOZANO, perteneciente al Municipio de Ibagué, para la realización de la primera fase de obras complementas, se adecúa íntegramente dentro del objeto contractual, inicialmente pactado, sin que exista riesgo de modificación alguna, manteniendo así la identidad y finalidad esencial del contrato.

Asimismo, con esta adición contractual se conserva la conexidad técnica y funcional entre las actividades inicialmente contratadas y las nuevas obligaciones, pues se tratan de obras complementarias, a las obras inicialmente entregadas por el FFIE, las cuales no se tuvieron en cuenta inicialmente por no contar con el presupuesto para dichas obras.

Así las cosas, como quiera que esta modificación responde a necesidades reales, sobrevinientes y debidamente justificadas, por cuanto obedece al cumplimiento del compromiso adquirido por parte de esta Secretaria de Educación, como consecuencia del fallo de tutela, que fue proferido con posterioridad al contrato inicialmente pactado y como quiera que hasta ahora se obtuvo el recurso del referido presupuesto para la primera fase de dichas obras, se procede a solicitar esta viabilidad contractual de adición, garantizando así una pronta ejecución de la obra para el cumplimiento del fallo y garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, atendiendo que se ejecutaría la obra con los precios pactados inicialmente, favoreciendo así un detrimento patrimonial para el Estado.

Por lo anterior, agradecemos de antemano la atención prestada y la disposición para trabajar de manera articulada en beneficio de la comunidad educativa, se anexa a la presente el presupuesto actualizado con corte al fallo del juzgado y toda la trazabilidad y antecedentes referidos desde la entrega de la Infraestructura Educativa Sede Principal, en el marco del Convenio FFIE donde quedaron pendientes estas obras complementarias.

Sin otro particular, ante ustedes nos suscribimos.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Revisó: CINDY JOHANA BASTO GARCIA
LORENA BALLESTEROS MUÑOZ

Anexos: fallo juan lozano juzgado PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS.pdf
INFORME DE TRAZABILIDAD OBRAS COMPLEMENTARIAS IBAGUE SEMI 2025 (1).pdf
Oficio SAC IBA2026EE002326 a FFIE 16 feb 2026 reiteracion recursos obras complementarias.pdf

Oficio SAC IBA2026EE002324 a hacienda SOLIC APOYO PRESUP OBRAS COMPLEM IE JUAN LOZANO Y DARIO ECHANDIA.pdf

OFICIO SAC IBA2025ER004114 DE SEMI A IE JUAN LOZANO RTA A 1RA SOLIC OBRAS COMPLEMENTARIAS IE JUAN LOZANO SEDE PPAL.pdf

Oficio hacienda SAC IBA2026EE002324 SOLIC APOYO RECURSO PARA COMPLEMENT IE JUAN LOZANO Y DARIO ECHANDIA.pdf

oficio a sec Hacienda de SEMI 16 feb reiteracion apoyo presupuestal para solucion obras complem IE DARIO ECHANDIA Y JUAN LOZANO(1).pdf

OFICIO A MEN Rta a SAC IBA2025ER020014 25 Sept 2025 Solicitud ACTUALIZAC INF SEDES CUMPL NORMA SISMORES NSR 10 DARIO ECHAN.pdf

oficio a laura rodriguez de Contraloria remision oficios trazabilidad recursos IE JUAN LOZANO SEGUN ACCION DE TUTELA.pdf

OFICIO OK DE SEMI A FFIE 14 JULIO 2025 NEGATIVA A CIERRE ACTA POSVENTA AFECTACION ENCHAPES PASILLOS PISOS VARIAS IES.pdf

PPTO DE RAMPA DE ACCESO 2_REVAA (1).xlsx

Ibagué, 30 de Agosto de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE Y DIRECCION DE COBERTURA
Atn/ Dr. DIEGO GUZMAN y Dr. MIGUEL OSPINA
Ciudad

Asunto: Solicitud Informe actualizado obras complementarias

De acuerdo con su solicitud sobre información de obras complementarias nos permitimos dar respuesta sobre su petición en los siguientes términos:

En primer lugar y conforme el requerimiento, es indispensable aclarar, que conforme lo solicitado, realizamos una exposición clara de los acontecimientos, pretendiendo de nuestra parte aclarar la sana disposición que siempre ha tenido esta dependencia para lograr la Construcción de Obras Complementarias, pretendiendo evitar una posible decisión judicial por parte del ente de control, en el entendido que la Entidad (Alcaldía de Ibagué), en ningún escenario o momento, ha negado la necesidad y posibilidad de adelantar las obras complementarias indispensables, para garantizar el buen desempeño de la infraestructura Física que acompaña las instituciones que quedaron con pendientes en el Marco FFIE (Convenio 1291 de 2016):

1. Que el proyecto de obras Complementarias obedece a la necesidad establecida, durante el marco de ejecución del Convenio No. 1291 de 2016, celebrado entre el MEN y la ETC Ibagué (representada por la Secretaria de Educación), en donde adicionalmente la Administración Municipal, se vio en la necesidad de obtener recursos públicos adicionales para la ejecución de Obras Complementarias de las Instituciones Educativas inicialmente programadas para entregar, a partir del año 2020 y que hasta la fecha, se siguen adelantando las obras de infraestructura, a pesar de las diferentes dificultades y el incumplimiento por parte de los Contratistas designados por el FFIE.
2. Que con el presente proyecto se pretendió ejecutar el Empréstito entre FINDETER y el Municipio de Ibagué, el cual se realizó por un préstamo equivalente a 105 mil millones de pesos dentro de los cuales se destinó $5.000 millones para el sector educación.
3. Que el Empréstito tuvo pre aprobación del Concejo Municipal mediante Decreto 006 de 01 de Junio de 2020, denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION PROTEMPORE AL ALCALDE DE IBAGUE PARA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y CONTRATAR EMPRESTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. Que consecuente a lo anterior, se celebro entre el Municipio de Ibagué y la

Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER, Contrato Interno CONT 003 de 30 DE Noviembre de 2020 y Pignoración de Rentas por un valor de 105 mil millones de pesos y Diez (10) años de Plazo total.

5. Que dentro de la Priorización y en virtud del Artículo 1 del Acuerdo Municipal donde autoriza el cupo de endeudamiento equivalente a 105 mil millones se incluye una relación de destino para estos recursos permitiendo Incluir para la Metas relacionadas con la Dimensión Sociocultural, Sector Educación y el Programa de Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación, incluidos dentro del Plan de Desarrollo de la Administración IBAGUE VIBRA 2020-2023.

CONCEPTO
Dimensión: Ibagué ambiental y ecosistémica Sector: Agua potable y saneamiento básico Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Dimensión: Ibagué económica y productiva Sector: Infraestructura Programa: Infraestructura vial
Dimensión: Ibagué económica y productiva Sector: Vivienda Programa: Acceso a soluciones de vivienda
Dimensión: Ibagué sociocultural Sector: Salud Programa: Prestación de servicios de salud
Dimensión: Ibagué sociocultural Sector: Educación Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media
Dimensión: Ibagué sociocultural Sector: Deporte Programa: Formación y preparación de deportista
TOTAL: $105.000.000.000

6. Que por priorización de la Administración Municipal 2020-2023, la Secretaria de Educación Municipal presentó varias necesidades en el sector educativo en 6 instituciones de las cuales fueron intervenidas con recursos del Gobierno Nacional mediante dicho convenio interadministrativo No. 001291 de 2016 FFIE, es así que Las instituciones relacionadas en el proyecto y que hacen parte de las 26 instituciones que proyecto la Administración Municipal, en alianza con el Gobierno Nacional y el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) para la implementación de la Jornada Única, siempre se tuvo en el radar a la institución Educativa Darío Echandía para obtener una Infraestructura educativa nueva. Que asimismo y luego de la Entrega de las Instituciones Educativas durante las vigencias 2020 y 2021 se encontró que, frente a lo establecido en el Convenio la responsabilidad de la Administración Municipal como Entidad Territorial

Certificada, tenía la ejecución de Obras Complementarias, razón justificada para priorizarlas e iniciar proceso licitatorio por cuanto tanto se priorizaron las Instituciones GERMAN PARDO SEDE JORGE QUEVEDO, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, DARIO ECHANDIA, JUAN LOZANO Y LOZANO, ALFONSO PALACIO RUDAS, CIUDAD LUZ; las cuales estuvieron incluidas dentro de la necesidad.
Cabe resaltar que las mencionadas obras en el Marco FFIE, ya se encuentran terminadas en un 100%, quedando pendiente obras que no fueron contempladas dentro del presupuesto y que, por su alcance dentro de los recursos autorizados, no se pueden desarrollar obras denominadas como complementarias, entre ellas como servicios públicos, urbanismos, redes de aguas lluvias, cerramientos, demoliciones, cubiertas entre otras.

Las mencionadas instituciones educativas, en el marco de la jornada única, son importantes ya que estas, satisfacen las necesidades actuales, y por ende a la comunidad educativa en general, ya que esto permite que se brinde una educación de calidad que beneficiará a más de 4697 estudiantes de las diferentes comunas de la ciudad de Ibagué. Dentro de las Instituciones inicialmente priorizadas y frente al recurso otorgado por la Secretaria de Hacienda para el Contrato de Obra, bajo lineamiento del funcionario adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera (Dr. Jairo García), fue necesario ajustar el presupuesto para cuatro (4) de las seis (6) instituciones inicialmente programadas; por cuanto bajo este direccionamiento de la Dirección Financiera, se excluyeron las Instituciones Educativas DARIO ECHANDIA y JUAN LOZANO Y LOZANO; en el entendido que la SECRETARIA DE EDUCACION a través de esta Dirección priorizaría de manera casi simultanea estas 2 Instituciones, con recursos que la Secretaria de Hacienda pudiere otorgar conforme su disponibilidad, lo que a la fecha aun se encuentra pendiente por consolidar.

Es importante resaltar que, estas obras complementarias, buscan mitigar los impactos, que genera la ausencia de ellas en la comunidad educativa, generándose la necesidad en los componentes y/o infraestructura de URBANISMO; CERRAMIENTO; Y PAISAJISMO que garanticen la funcionalidad de los sistemas, especialmente en los temas de seguridad de los planteles y la idoneidad en el servicio de los Servicios Públicos de Alcantarillado Sanitario y Pluvial especialmente. En conclusión, el presente proyecto busca la intervención de las instituciones antes mencionadas, a fin de ser entregadas al 100% para su funcionamiento a la comunidad estudiantil para prestar un servicio eficiente que satisfaga las necesidades de los mismos, cumpliendo con los estándares y/o reglamentaciones del sector educativo.

Las instituciones Educativas: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, INSTITUCIÓN**

EDUCATIVA GERMAN PARDO SEDE JORGE QUEVEDO, hacen parte de las 26 instituciones que se construyen en el marco del Convenio No. 1291, a favor de la Administración Municipal, en alianza con el Gobierno Nacional y el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) para la implementación de la Jornada Única.

Actualmente las cuatro (04) instituciones priorizadas para las obras complementarias se encuentran en un 100% de ejecución de recursos del FFIE, quedando pendiente obras que no fueron contempladas dentro del presupuesto inicial, las cuales no fue posible contratar de manera directa con los contratistas que estaban adelantando la construcción y mantenimiento. Las obras complementarias a las que se hace mención, y que no pueden ejecutarse con cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional, sino con aporte exclusivo del Municipio de Ibagué ya que los aportes del Ministerio de Educación Nacional provienen de recursos de la Ley 21 de 1982, lo cual impedía que las mismas fueran contempladas dentro del presupuesto por su alcance y dentro de los recursos autorizados. Las obras complementarias que son contempladas en diferentes fases de los proyectos corresponden a servicios públicos, obras de urbanismo, cerramientos, obras de aguas lluvias y las que se requieran afines para el logro del convenio.

De manera general, las instituciones están presentando problema por falta del cerramiento, generando inseguridad a la comunidad educativa ya que están expuestos a que se generen robos en las instituciones, además el consumo de sustancias psicoactivas en la zona, es un evidente riesgo que agudiza considerablemente la problemática, así mismo la instituciones mencionadas presentan deficiencias en el cumplimiento de la Resolución 14861 de 1985, "por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente", y en especial de quienes tienen dificultades para movilizarse (por cuanto requieren espacios de ingreso y urbanismo).

Así, en esta norma encontramos que los espacios de uso general, como colegios, cines, viviendas, parques, supermercados, entre otros, deben "adecuarse, diseñarse y construirse de manera que faciliten el acceso y tránsito de la población en general y en especial de las personas con movilidad reducida temporal o permanente o cuya capacidad de orientación se encuentra disminuida por la edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad".

Es por ello que la construcción de los espacios de movilidad como lo son los andenes, callejones y senderos requieren establecerse pensando en todos los individuos y en sus diferentes capacidades, para crear obras que los incluyan y los hagan sentir cómodos y seguros. Además, la falta de urbanismo interno de la institución de actividades no contempladas dentro del presupuesto de las obras iniciales, zonas de andenes y demás obras complementarias, son indispensables

para el desarrollo óptimo y de calidad de la vida académica de los estudiantes y docentes. Toda vez que la infraestructura complementaria es esencial para contrarrestar los efectos de la problemática que se están presentando y solucionar de raíz la actual problemática expuesta.

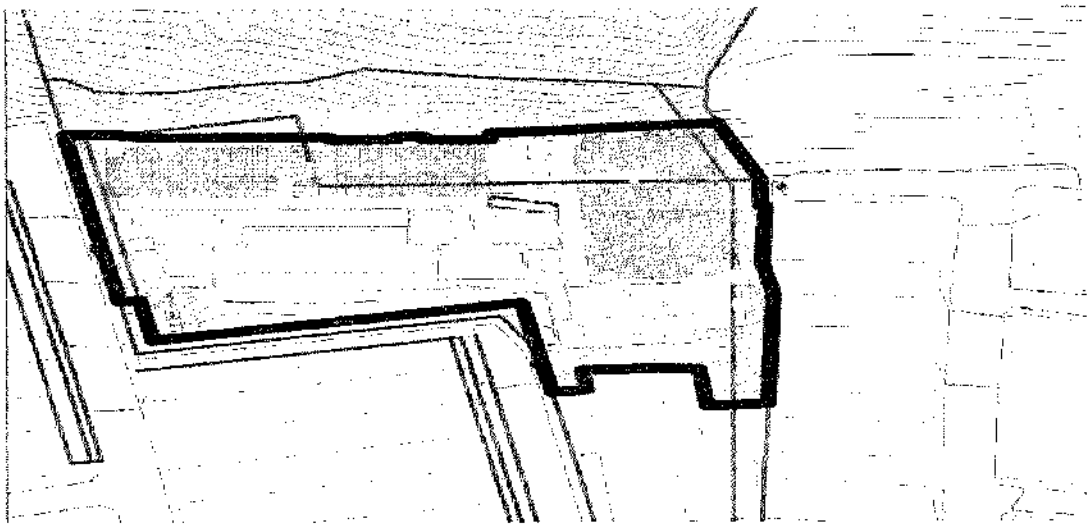
Atendiendo las necesidades antes expuestas, también se quiere solucionar los requerimientos de espacios pedagógicos y complementarios para así, cumplir con un PEI de un colegio de jornada única, enmarcados dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y dando cumplimiento con los estándares de infraestructura vigentes (NTC 4595 de ICONTEC y NTC 4595 del ICONTEC; ratificada por el Comité Técnico 5001, Construcción de edificaciones escolares del Ministerio de Educación Nacional) y acorde a las necesidades reales y fundamentales para el funcionamiento de la infraestructura.

Descripción de las condiciones actuales a intervenir
Las instituciones intervenidas se encuentran localizadas en -1 Departamento del Tolima municipio de Ibagué.

INSTITUCIÓN	BARRIO	COMUNA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LUZ	CIUDAD LUZ	9
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS	CIUDADELA SIMON BOLIVAR	8
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EL SALADO	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERMAN PARDO SEDE JORGE QUEVEDO	20 DE JULIO	2

Localización
Las instituciones intervenidas se encuentran localizadas en el Departamento del Tolima municipio de Ibagué.

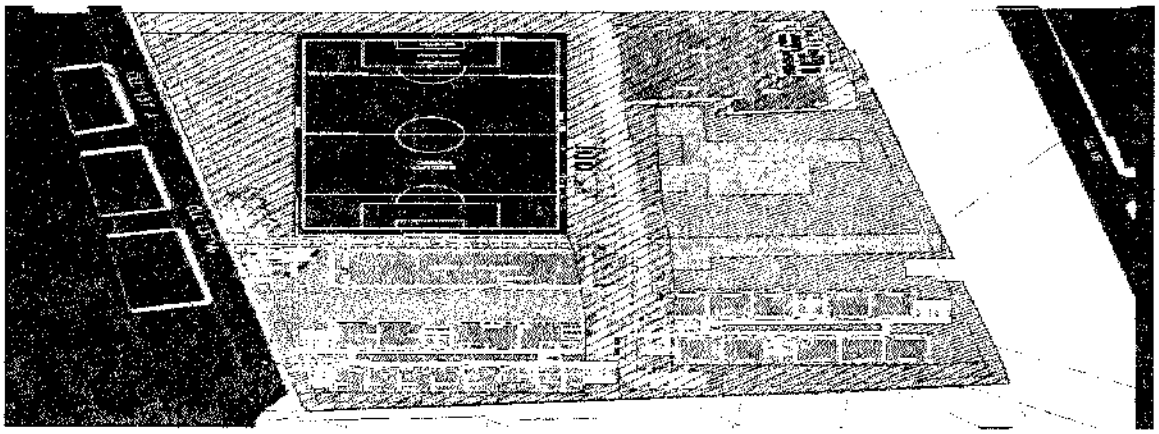
INSTITUCIÓN CIUDAD LUZ



La cual comprende las actividades contenidas en los siguientes ítems:

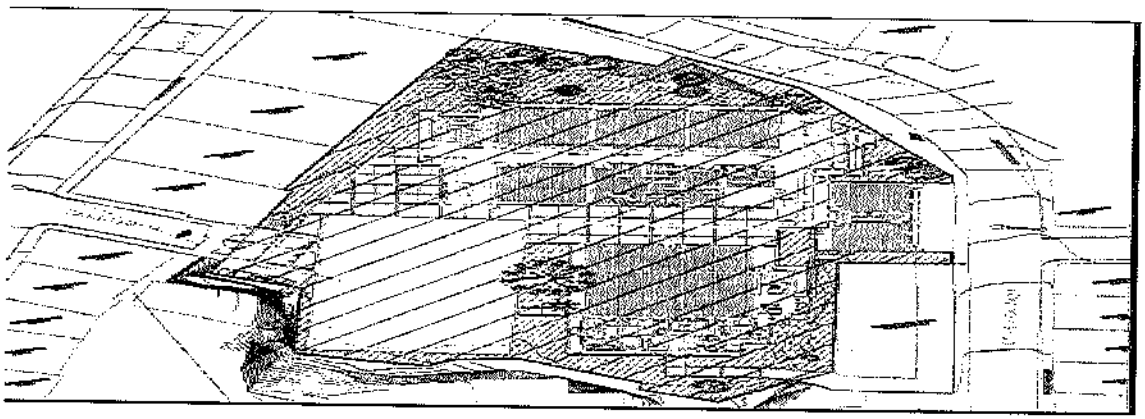
1	CERRAMIENTO LADRILLO A LA VISTA (H:3MT)
2	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA SEGÚN DISEÑO
3	MURO DE CONTECCION SECTOR SUBESTACION
4	ANDENES, RAMPAS Y ESCALERAS

INSTITUCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTADER



1,00	ANDENES, RAMPAS Y ESCALERAS
2,00	MUROS DE CONTENCIÓN
3,00	CERRAMIENTO

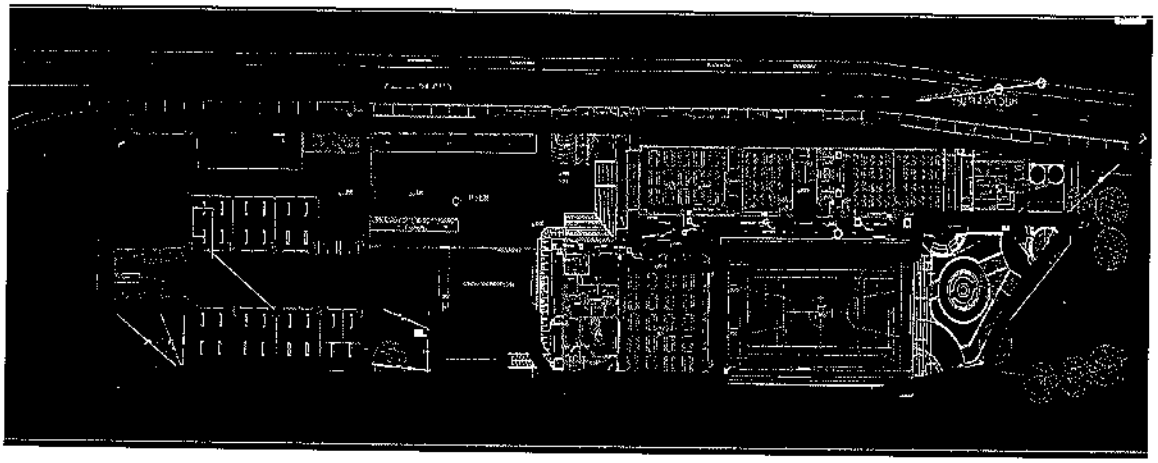
INSTITUCIÓN GERMAN PARDO



La cual comprende las actividades contenidas en los siguientes ítems:

1,00	Accesos y circulaciones
2,00	Cancha
3,00	Malla contra impacto
4,00	Cerramiento malla
5,00	Muro perimetral
6,00	Instalaciones Hidrosanitarias
7,00	Muro contención

INSTITUCIÓN PALACIO RUDAS



1.00	**RED PLUVIAL**		
2.00	**CUBIERTAS**		
3,00	**ANDENES URBANISMO**		

UBICACIÓN:

INSTITUCIÓN	BARRIO	COMUNA
CIUDAD LUZ	CIUDAD LUZ	9
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	EL SALADO	7
GERMAN PARDO GARCÍA SEDE JORGE QUEVEDO	20 DE JULIO	2
ALFONSO PALACIO RUDAS	CIUDADELA SIMON BOLIVAR	8

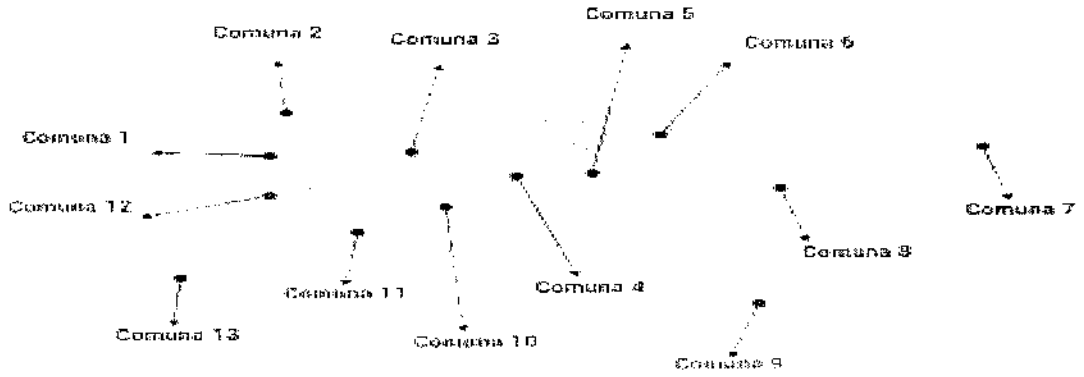


Figura 1.1. **Mapa Localización instituciones con relación comunas – Tolima**

7. Por ende, durante la vigencia 2024 el proyecto radicado en el SECOP mediante la LICITACION PUBLICA No. AI-LP-006-2024 que tuvo por objeto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS DE CIUDAD LUZ, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, GERMAN PARDO GARCIA SEDE JORGE QUEVEDO, JUAN LOZANO Y LOZANO, ALFONSO PALACIO RUDAS Y DARIO ECHANDIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", tuvo contemplada la INSTITUCION DARIO ECHANDIA, con el presupuesto estructurado desde la vigencia 2023, lo que para la fecha los precios del mercado ya venían afectados para cambio de 2 vigencias posteriores, aunado a la disponibilidad limitada de los recursos provenientes del Empréstito. Este proceso resulto infructuoso teniendo en cuenta que se tuvo Revocatoria de la Licitación Publica No. AI-LP-006-2024.
8. Que para la Vigencia 2025 y dadas las condiciones de disponibilidad de recursos, sin posibilidad actual de aportar mayor valor para el alcance establecido, en mesa de dialogo virtual con la Secretaria de Educación del momento (Dra. María Isabel Peña) y el profesional designado por la Dirección Administrativa y Financiera para este proceso (Dr. Jairo García), requirieron la exclusión provisional de las IES DARIO ECHANDIA y JUAN LOZANO Y LOZANO.
9. Que las Instituciones Educativas Darío Echandía Olaya y Juan Lozano y Lozano fueron excluidas temporalmente del proyecto de obras complementarias, hasta tanto concurran los requisitos administrativos y técnicos que habiliten su reincorporación, con la aprobación y consecución de recursos por parte de la Administración Municipal como Entidad Territorial certificada.

Por otro lado y frente al Cronograma de ejecución, nos permitimos aclarar que este tiene un término inicial de 6 meses frente a lo programado para el proyecto de Obras Complementarias, en el marco de la Licitación de Obra Pública No. AI-LOP-1799-2025, que tiene por objeto CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, adjudicada al CONSORCIO EDUCATIVO 2025 (R.L. JOSUÉ YAMIL SÁNCHEZ CLAROS), por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 4.273.378.319) M/CTE, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, en el cual, de acuerdo con la disponibilidad actual de recursos, no acogió dentro de su alcance, las instituciones educativas de DARIO ECHANDIA y JUAN LOZANO y LOZANO, por falta de Presupuesto; con lo cual la administración de turno (Secretaria de Educación Dra. María Isabel Peña), decide retirarlos provisionalmente mientras se obtiene recurso adicional para estas 2 instituciones.
Actualmente el Representante Legal del CONSORCIO EDUCATIVO 2025 (como

ejecutor del proyecto), el pasado 29 de agosto de 2025, obtuvo el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT de este Consorcio, quedando pendiente radicarlo ante la Oficina de Contratación para que pueda ser estructurado y firmado el CONTRATO DE OBRA que otorgara numero y fecha del acto contractual. Por ende, a la fecha no se ha generado el Contrato de Obra.

FASES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Dentro del proyecto se contemplan algunas Fases que se han venido adelantando conforme lo avanzado por la Administración y el CONSORCIO EDUCATIVO 2025, por cuanto consideramos conveniente mencionarlas:

1. FASE DE RECONOCIMIENTO DE LA INFORMACION: Para el presente proyecto y teniendo en cuenta que ya se contaba con una serie de documentos técnicos que provienen inicialmente de una Consultoría de años vigencia anterior, y que frente a las Obras que el FFIE dejo adelantadas sobre la Infraestructura Física Principal, los documentos técnicos, informes y demás que se encuentren a disposición para adelantar la Fase preliminar del Proyecto, pretendiendo hacer empalme sobre lo ejecutado y disponibilidad de material documental existente.
 Otro evento indispensable para las partes es la Visita de Reconocimiento de Terreno sobre las Instituciones a Intervenir, ya que frente a los componentes que algunas de ellas requiere (cerramiento, obras de control de escorrentías, etc) pueden requerir replanteo topográfico frente a las consideraciones actuales de terreno, que pudieron haber variado no significativamente, por situaciones climáticas o excesos de las lluvias durante lo corrido del año inmediatamente anterior a la ejecución del Proyecto.
 Para el presente caso, es importante resaltar que, estas obras complementarias, buscan mitigar los impactos, que genera la ausencia de componentes de infraestructura complementaria idóneos, que permita de manera integral coadyuvar en el buen desempeño de la Infraestructura nueva y existente y que garantice bienestar en la comunidad educativa, generándose la necesidad de intervención, especialmente en los componentes y/o INFRAESTRUCTURA DE URBANISMO y/o CERRAMIENTO y/o PAISAJISMO.

2. Replanteo Topográfico y Arquitectónico: Teniendo en cuenta que ciertas consideraciones para el Componente de Cerramiento y Obras de disposición de aguas lluvias dentro de las instituciones vinculadas en la necesidad inicial, requieren de los replanteos necesarios para planificar su ejecución; las partes deben adelantar las mesas de trabajo necesarias, que garantice la implantación de estas obras en sitio, tal y como lo disponga la norma aplicable para cada caso, requiriendo la información veraz, trabajo de campo y verificación con el acompañamiento de la Interventora y la Supervisión del Proyecto, para definir paramentos, espacio público, determinantes urbanísticas necesarias para la

Construcción de estos componentes; por cuanto la Administración Municipal como garante y entidad Contratante dentro del presente proceso y proyecto, debe suministrar la información necesaria a través de las Dependencias Adscritas y/o Entes Descentralizados, dependiendo cumplir con la norma para cada caso especial y únicamente en el caso que lo requiera. Es importante dejar salvedad que las Obras a realizar únicamente acogen componentes complementarios a la Infraestructura existente dentro del perímetro de estas instituciones, por cuanto los documentos técnicos que se requieran solo obedecen a parámetros, determinantes y delimitantes frente a la norma, para aplicar para los componentes de cerramiento y control de aguas de escorrentías.

3. Socialización y entrega de los Planes y Guías que garanticen la sana ejecución del Proyecto por cuanto estas deben estas acogidas y antecedidas en el siguiente orden frente a la responsabilidad de cada actor durante la ejecución del proyecto:
 - Acta de Entrega del Predio y/o los Espacios a Intervenir dentro de la Institución: Esta labor se encuentra a cargo del Supervisor designado a cargo de la SEMI y el Rector Representante de la institución beneficiada; por cuanto deben hacer entrega formal al Contratista de Obra y la interventoría mediante Acta. En este se deben consignar todas las condiciones y estado para cada componente permitiendo dejar evidencia de lo encontrado.
 - Actas de Vecindad: Son los documentos de evidencia sobre Edificaciones vecinas o inmediatas al predio o áreas de intervención donde se debe vincular toda la información referente sobre la Infraestructura Existente, Propietarios, Invasiones, Infraestructura Institucional etc. Esta labor y documentos relacionados debe adelantarse por el Contratista de Obra Constructor, debidamente avalada por la interventoría y debe estar antes del Inicio de Obra Física del proyecto para cada una de las Instituciones a Intervenir.
 - Permiso de Instalación de Valla Publicitaria sobre Información Contractual y Social del Proyecto: Este debe ser tramitado por el Contratista de Obra ante la Dirección de Espacio Público – Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Ibagué, requiriendo su ubicación en un sitio de Circulación Púbica a la vista de los transeúntes, donde su cantidad, dimensiones y especificación, debe estar bajo las condiciones del Acto Contractual referida al Proyecto.
 - Permiso y Plan de Manejo de Tránsito y Movilidad PMT: Este debe estar bajo responsabilidad del Contratista de Obra y debe estar aprobado por la Secretaria de Movilidad – Alcaldía de Ibagué, por el termino de tiempo que el proyecto se encuentre vigente sobre su ejecución contractual, requiriendo ampliación o prorroga de ser necesario.
 - Plan de Manejo Ambiental PMA: Este Plan es indispensable antes y durante la ejecución de obras o actividades que puedan impactar el medio ambiente, consolidando el compendio de acciones que garanticen la prevención,

mitigación, corrección o compensación de los impactos. Debe estar a cargo del Contratista de Obra, con el AVAL de la interventoría, cumpliendo con los lineamientos de la UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO. Este debe incluir el control de gases y fluidos contaminantes en Obra y sus protocolos; por cuanto, aunque no se requiera un PAGA para el presente proyecto, se deben adelantar fichas durante las Etapas de Planificación, Ejecución, Entrega y monitoreo del proyecto y sus componentes.

- Permisos de Rotura de Pavimento: Estos Permisos solo se requerirán en caso excepcional sobre obras o acciones que requieran una conexión especial por fuera del Paramento del Predio para las Instituciones vinculadas a cargo del Contratista, estando sobre afectación de vía o andenes peatonales públicos. Su permiso debe tramitarse ante la Secretaria de Infraestructura – Alcaldía de Ibagué.

4. Etapa de Construcción del Proyecto: Esta Etapa se divide en fases que se presentan a nivel general en cualquier construcción, aunque pueden variar en su cantidad, de acuerdo con el grado de complejidad del proyecto, o según el tipo de edificio, componente o situación en la que se encuentre; por cuanto destinamos las siguientes:
 - Preparación del Terreno derivado del Replanteo Topográfico.
 - Señalización de Áreas a Intervenir, conforme el PMT y PMA.
 - Movimiento de Tierras, Adecuación, Preliminares y Campamento, Cerramientos.
 - Cimentación y Contención de Tierras.
 - Estructuras y Componentes Complementarios.
 - Conexión Instalaciones Anteriores y Urbanismo.
 - Acabados
 - Recolección de Escombros y Desechos para Cierre.
 - Entrega de Espacios, Puesta en marcha y/o Revisión de Funcionalidad.

5. Entrega Formal del Proyecto: Esta etapa esta condicionada a la Culminación definitiva del proyecto, el RECIBO DE LAS OBRAS por parte de la Administración Municipal (Secretaria de Educación e Institución Educativa Beneficiada), contando con Informe DE AVAL TECNICO Y CONTRACTUAL del proyecto por parte de la interventoría, que permita la certificación para respectivo pago por parte de la Supervisión a cargo de la Alcaldía de Ibagué. En esta etapa se incluye la Certificación de Funcionalidad a cargo de la interventoría del Proyecto para cada componente, sin eximir de responsabilidad contractual y extracontractual al Contratista, en caso de que ocurran eventualidades sobre la estabilidad de las obras.

6. Etapa de Monitoreo: Para el Presente proyecto se requiere una etapa de monitoreo y acompañamiento técnico, donde las partes actoras en el presente proyecto (CONTRATISTA DE OBRA, INTERVENTORIA Y SUPERVISION), deberán atender periódicamente durante un (1) mes posterior a la entrega del proyecto, permitiendo certificar la funcionalidad de las Obras ya documentadas. Este procedimiento podrá dejarse evidenciado mediante actas de visita y no podrá ser motivo de obstáculo para los pagos de ejecución a los contratistas relacionados con el proyecto, a menos que se encuentren pendientes evidenciados y documentados en hitos anteriores a la entrega definitiva.

El pasado 8 de Agosto de 2025, se adelanto por parte de los Ingenieros LEONEL NIETO y YECID GUZMAN, visita de campo y reconocimiento, junto con el Ingeniero JOSUE YAMIL SANCHEZ (Representante Técnico del Consorcio) y la Representante Legal del mismo, pretendiendo revisar el Alcance de las Obras Contempladas para cada institución y dando espera al inicio del Proceso CONCURSO DE MERITOS, que la Administración Municipal, a través de la Oficina de Contratación y la SEMI, vienen adelantando para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL, al proyecto en mención de Obras Complementarias para estas 4 Instituciones vinculadas inicialmente.

Quedamos atentos de cualquier a cualquier inquietud o requerimiento, esta Secretaría continúa trabajando para garantizar el bienestar de la comunidad y la escolarización de las Niñas, Niños, Jóvenes y Adolescentes de nuestro Municipio.

Cordialmente,

LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Asesor Técnico de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal
Ibagué, 14 de julio de 2025

FIE2025ER012675
FC: 14/07/2025
FV: 04/08/2025
ASU:Respuesta a
SAC IBA2025ER
DEP:NOVEDADES

IBA2025ER010414
IBA2025EE010864

Señores
FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
gestiondocumental@ffie.com.co
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a SAC IBA2025ER010414, Seguimiento mesas de compromiso Contraloría para servicio Posventa FFIE por parte de Consorcio Desarrollo Escolar Negativa a FFIE Cierre de Posventa Reportadas en la I.E. Sagrada Familia FIE2025EE007446

Atn/ CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ; Dirección Técnica

Atn/ IVÁN JOSÉ AVENDAÑO VILLAFAÑE - Profesional Especializado Oficina de Infraestructura Educativa MRN.

Atn/DAVID SAAVEDRA Supervisor Infraestructura MEN para Convenio No. 1291 de 2016 FFIE.

Atn/EDER JOSÉ GARCÍA VANEGAS - Coordinador 2 Dirección Financiera y Administrativa

Atn/ WILLIAM OTALORA. Gestor Fortalecimiento MEN.

Atn/ Dra JOHANNA AZUCENA DUARTE OLIVERA Directora Técnica de. Responsabilidad Fiscal Nivel Directivo Código 009 Grado 01 Contraloría CGR

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal y de la Secretaría de Educación de Ibagué.

Conforme el Oficio del Asunto y ante su misiva recibida con oficio FIE2025EE009282 de fecha 23 de mayo de 2025 y en respuesta al SAC IBA2025EE004826 de fecha 18 de marzo de 2025, enviada por la Secretaria de Educación al FFIE, para lograr la Atención Postventa de varias anomalías relacionadas con la Infraestructura entregada por el FFIE a través del CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR con representación legal del señor JORGE TADEO MURRA YACAMAN, vemos con mucha preocupación que ante las diferentes situaciones de defecto, generadas no solo para la Institución Educativa Sagrada Familia, sino que son coincidentes con otras Instituciones que tienen las mismas averías y defectos en los Procesos Constructivos, a cargo del Consorcio Contratista y ejecutor de estos proyectos nos permitimos hacer las

siguientes aclaraciones y antecedentes:

- Que con relación al oficio FIE2025EE009282 de fecha 23 de mayo de 2025, nos adjuntan el formato "FO-EI-00-01 para Atención a Posventas" y el informe técnico de cierre de posventas enviado por el contratista de obra Consorcio Desarrollo Escolar, allegado a la UG FFIE a través del contratista de Interventoría Consorcio AGG a través de la comunicación 140-402019-2 247; con lo cual, no es bien recibido por parte de la ETC (Secretaria de Educación de Ibagué), toda vez que para las observación 2 (Enchapes) siguen presentándose las anomalías de desprendimiento del mismo en diferentes sectores de pasillos, ingreso a salones y baños, lo que obedece a un mal proceso constructivo que no tuvieron el protocolo (paso a paso) adecuados, y al parecer con la mezcla de mortero mal empleada o fabricada, lo que viene generando el desprendimiento continuo en varios sectores de 1ro, 2do y 3er piso, aunado a la exposición del sol por horas discontinuas, que hace que el mortero se reviente y provoque este efecto domino. En el argot popular del gremio constructor se evidencia que la mezcla de mortero (cemento, arena y agua) no se mezclo en debida forma (falta de material cementante) o se dejo quemar la mezcla, lo que viene generando que el enchape de piso se desprenda en diferentes sectores y de manera frecuente, ya que los estados de refracción para estos pisos instalados, no aguantan como deberían ante los cambios de temperatura y exposición del sol durante lo que corre el día a día; provocando este efecto, es decir que se revienta por la parte mas frágil, por no estar pegado adecuadamente. Aunado a ello ni el contratista de Obra ni la interventoría, previeron incluir juntas de dilatación por tramos menores para evitar estas situaciones; con lo cual se aúna a la problemática de reventón del enchape, descascaramiento y levantamiento del mismo; por ende, la discusión técnica no se centra en una falta de mantenimiento o defecto en el enchape; se centra en su inadecuada instalación sin utilizar los protocolos constructivos que se deben tener en cuenta.

- Que frente a la discusión y problemática, no es posible defender una anomalía o deficiencia en la mezcla con falta integra en los materiales, especialmente en la mezcla de mortero para la pega del enchape de pisos en Gress, con un sustento jurídico por cuanto estas anomalías, proceden específicamente de un procedimiento técnico constructivo mal realizado desde el principio, por parte de los subcontratistas que ejecutan a favor del CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR estas obras; por lo que de parte de la ETC se concluye que la discusión se centra en un mal procedimiento desde el inicio de estas obras, tal y como lo mencionamos anteriormente, sucede con el mismo Consorcio Ejecutor, para las Instituciones Darío Echandía y Santa Teresa de Jesús.

- Que por ende no es posible acogerse al Manual de Uso y Mantenimiento, dado que como primera medida, estas áreas de circulación deben tomarse, tanto en sus materiales que integran la actividad como el proceso constructivo, en función de áreas de trafico pesado por la gran circulación que por obvias razones esto demanda;

ratificando así nuestra posición de no recibir este componente en su integralidad, por cuanto debe ser totalmente funcional y no por tramos, que continuamente se desprenden por lo expuesto anteriormente.

- Que por ende, ninguna de las apreciaciones o justificaciones donde el Contratista CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR se exonera de responsabilidad bajo el el artículo 16 de la Ley 1480 de 2011, para no aplicar la garantías de calidad (aun vigentes y que dejamos en evidencia para realizarlo), toda vez que ninguna de estas justificaciones o sustentos (Fuerza mayor o caso fortuito; El hecho de un tercero; El uso indebido del bien por parte del consumidor, o que el consumidor no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía); ya que el mantenimiento de este componente no se basa en levantar el piso y tener que volver a instalarlo todo o por secciones, sino al mantenimiento periódico y recurrente (limpieza normal y aplicación de productos no invasivos) que con total seguridad, la Institución Educativa a través de la rectora Gloria Susunaga, SI lo ha venido realizando a cabalidad; sin embargo como hacer mantenimiento a zonas que por si mismas se reventaron y que no fueron provocadas por situaciones adversas al contratista como el paso de maquinaria, donde a pesar del tiempo transcurrido (mas de un año o la garantia inicial) este piso se viene reventando recurrentemente por sectores, como se ha dejado evidenciado.

- Por otro lado, es importante aclarar que frente a lo expuesto en su oficio del asunto, relacionado con las garantías de estabilidad y calidad de la obra:

Diferencia entre garantía de acabados y garantía de estabilidad

Es necesario aclarar que la garantía de los acabados y líneas vitales no se encuentra contenida dentro de la garantía de estabilidad estructural. Esta última está expresamente definida en la póliza de cumplimiento emitida por la aseguradora, que señala: "El amparo de estabilidad de la obra cubre a las entidades contratantes a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado, y en condiciones normales de uso y mantenimiento, contra los perjuicios derivados de los deterioros de la obra imputables al garantizado, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. " (...).

Exponemos que: Frente a las decisiones del FFIE como ejecutor del Convenio Interadministrativo No. 1291 de 2016 y todos los contratos de Obra derivados del Contrato de Fiducia No. 1380, donde participan como actores aportantes de recursos tanto el MEN como la ETC IBAGUE (Alcaldía de Ibagué); nos permitimos exponer que la entidad contratante debe acogerse a el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993); lo aplicable frente al Decreto 4828 de 2008 en cuanto a regulación para parámetros de estabilidad y calidad de la obra, así como las cobertura de daños imputables al contratista y los términos específicos del presente contrato; donde a bien para la ETC no es competencia de la misma, exigir la aplicación de pólizas y amparos en el marco de cualquier contrato de obra pública que posterior a su ejecución, se dejaron en evidencia las deficiencias en los acabados, donde perfectamente se puede hacer uso de la póliza de cumplimiento y la póliza de

estabilidad y calidad de la obra, así como de las cláusulas penales que aplique, dejando la salvedad que no es la ETC quien debe liderarlas; pero si solicitarlas y justificarlas, teniendo en cuenta que es la entidad que finalmente las recibe a satisfacción y que debe dejar toda la trazabilidad necesaria durante y posterior a la entrega del proyecto; tal y como lo venimos haciendo.

- Que asimismo de nuestra parte, dejamos salvedad que pusimos en conocimiento de la Entidad Contratante (FFIE), todos los criterios necesarios de debate y claridad técnica, para que esta pueda soportar su reclamación ante el Contratista de Obra CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR y la Interventoría, además de los sustentos promovidos de nuestra parte a través del equipo técnico de la Dirección de Cobertura, para la Identificación de deficiencias, Verificación de la cobertura, Reclamación formal y el posible Proceso Sancionatorio en contra del mismo, revisados uno a uno los Amparos contemplados desde los estudios previos del proceso.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que el FFIE cuenta con la UNIDAD DE GESTION (UG FFIE) así como el SERVICIO POSVENTA que viene siendo acompañado por un equipo técnico idóneo que toma y motiva dichas decisiones; ratificamos nuestra posición de NO recibir las obras relacionadas con el componente de enchape para pisos de toda la Institución; incluida circulaciones en los pasillos de los edificios del plantel, como de ingreso a los salones y otras áreas donde hemos expuesto las deficiencias, toda vez que para este propósito fue creada esta Unidad de Gestión para el Servicio Posventa, por lo que no realizaremos ni aportaremos ningún recurso referido al levantamiento de estos pisos en esta instancia; dado que consideramos no ser de nuestra responsabilidad, generando un posible detrimento patrimonial sobre los recursos públicos de la SEMI que sean invertidos para reparación al respecto, ante la necesidad de resolver el levantamiento de dichos pisos, lo que con total seguridad generara una situación desencadenante sobre este componente, tal y como actualmente se viene presentando.

En consecuencia de ello y teniendo en cuenta que los Entes de Control, tanto Procuraduría de la Nación como la Contraloría General de la República realizan seguimiento y control en una instancia primaria como la de PARTICIPACION COMUNITARIA, dejamos salvedad sobre nuestra responsabilidad contractual frente al referido proceso contractual y de ejecución de las obras con el CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR y la interventoría adelantada por el CONSORCIO AGG (Lina Peñaloza como coordinadora de Interventoría); específicamente para este componente de Enchape para Pisos, dado que como lo ha expuesto la señora rectora, doctora GLORIA SUSUNAGA, aún persiste la problemática de levantamiento de pisos en diferentes sectores, que como se analiza y concluye de nuestra parte, obedece a un mal procedimiento constructivo y aplicación de la mezcla de mortero para pega en mala proporción y oportunidad para aplicarla, lo que viene generando casi una generalidad que hasta ha sido demostrada por la misma rectora en los recorridos con el FFIE, con el simple tocado con un palo de escoba, evidenciando vacíos en mismo mortero de pega que sostiene la superficie de baldosas y enchape, aunado a la falta

de dilataciones por secciones, que impide corregir correctamente los tramos afectados (por ello se considera desencadenante); razón por la cual además de exponer el caso ante los entes de control que actualmente hacen el seguimiento, preferimos abstenernos de cualquier intervención al respecto, dando espera que pase a la instancia posterior de seguimiento, lo que será posibles hallazgos administrativos y fiscales para las partes, permitiéndonos con total seguridad y criterio técnico, demostrar la razón del porque obedece este comportamiento y las evidencias de intento de que esta problemática se solucione ya sea por parte del Contratista de obra de manera sana, o en su defecto por parte del FFIE en el servicio Posventa con este u otro contratista idóneo; o en su defecto sobre la aplicación de pólizas y sus amparos para este Componente que son única y de exclusiva responsabilidad de ustedes y los profesionales idóneos que representan al FFIE, tal y como de la misma manera, se viene exponiendo para las demás Instituciones que tienen la misma problemática y que se mencionan en el presente comunicado.

Sin otro particular ante ustedes nos suscribimos.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL OSPINA CIFUENTES
DIRECTOR
COBERTURA EDUCATIVA

Proyectó: YECID GUZMAN RODRIGUEZ
Revisó: LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ

Anexos: Acta de Atencion de Posventas - FO-EI-00-01 - I IE SAGRADA FAMILIA 13 DE JUNIO 2025.pdf

POLIZAS

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5850056499

PÓLIZA No: 585 - 47 - 994000001247 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS VERSALLES | COD. AGENCIA: 585 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	06	2026	04	06	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONSORCIO INTEREDUCATIVAS | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.996.498-6

DIRECCIÓN: CC LA QUINTA OF 219 | CIUDAD: IBAGUÉ, TOLIMA | TELÉFONO: 3188705577

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE IBAGUE | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.113.389-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IBAGUE | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.113.389-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURAD.
CUMPLIMIENTO	11/11/2025	14/12/2026	71,088,714.90
CALIDAD DEL SERVICIO	09/01/2026	11/04/2031	35,544,357.45
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/11/2025	11/08/2029	35,544,357.45

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901930529 - MAAG INGENIERIA SAS - PART: 80.00%
NIT 901383601 - INGNOVA RPR CONSTRUCCIONES SAS - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800113389 - MUNICIPIO DE IBAGUE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO.2655 , DE FECHA 09/10/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON El objeto del contrato de Interventoria es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***142,177,429.80	$ **********107,510	$*********0.00	$ *******20,427	$ **********127,936

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CENTRAL DE SEGUROS MYD LTDA	11132	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVES DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARACTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000585005649

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD025780F06F47F59

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS VERSALLES COD. AGENCIA: 585 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000001247 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO INTEREDUCATIVAS** IDENTIFICACIÓN: NIT 901.996.498-6

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE IBAGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.113.389-7

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE IBAGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.113.389-7

TEXTO ITEM 1

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (_5_) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

OBSERVACIONES:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA Y SEGUN ACTA DE PRORROGA 02 Y/O ADICIONAL 01 DE FECHA 03/06/2026, SE ADICIONA LA SUMA DE ($ 215.118.316) AL CONTRATO INICIAL PARA UN TOTAL DE ($ 710.887.149) Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA 1309 COD SUC CO0008001 SUCURSAL Costa PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-225945128-1 CERTIFICADO No 3 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Ajuste

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO EDUCATIVO 2025			TIPO DOC NIT	901978294 4
DIRECCIÓN	Calle 8 37 a 26 \| 24 cc zaragoza plaza	CIUDAD	Neiva	TELÉFONO	3165352203
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE			TIPO DOC NIT	800113389 7
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE			TIPO DOC NIT	800113389 7
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
09/10/2025 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	06/08/2031 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
03/06/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	06/08/2031 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
8142	ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: null

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 1.923.020.243,55
VALOR ASEGURADO ACTUAL 1.923.020.243,55

MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	11/11/2025 - 06/12/2026	427.337.831,90	427.337.831,90	201.375,74
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	11/11/2025 - 06/08/2029	213.668.915,95	213.668.915,95	101.858,61
Estabilidad y calidad de las obras	06/08/2026 - 06/08/2031	1.282.013.495,70	1.282.013.495,70	0,00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO 1 DE FECHA 08.05.2026 - ACTA DE REINICIO NO 1 03.06.2026 Y ACTA DE PRORROGA DE FECHA 03.06.2026

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO. HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 303.234,35
IVA	COP 57.614,53
TOTAL	COP 360.848,88

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Barranquilla a los 10 días del mes de JUNIO de 2026

Barranquilla

FIRMA ASEGURADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

Carrera 518 No. 80 - 58, oficina 415 - Smart Office

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Of. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57 1) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA SGPL-225945128-1 CERTIFICADO No 3

CLAUSULAS ADICIONALES

Condiciones Particulares

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO 2656, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

TOMADOR: CONSORCIO EDUACTIVO 2025
CONSTRUCTORA CIVIL ALIADA S.A.S 901.124.948-8 10%
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS 901347937-4 90%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina; Dirección: Calle 28 # 13A -24 Of. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (1) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA 1309 COD SUC CO0008001 SUCURSAL Costa PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento

PÓLIZA LBCO-225948062-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Ajuste

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	CONSORCIO EDUCATIVO 2025		TIPO DOC	NIT	901978294 4
ASEGURADO	CONSORCIO EDUCATIVO 2025		TIPO DOC	NIT	901978294 4
DIRECCIÓN	Calle 8 37 a 26 I 24 cc zaragoza plaza	CIUDAD Neiva	TELÉFONO		3165352203
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
09/10/2025 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	06/08/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
11/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	06/08/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
8142246	ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Otros MONEDA COP FECHA TRM VALOR TRM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: obra adecuaciones

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	711.750.000,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	711.750.000,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	711.750.000,00	711.750.000,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	711.750.000,00	711.750.000,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	711.750.000,00	711.750.000,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	711.750.000,00	711.750.000,00
10-RC Cruzada	10 % del Valor de la Pérdida 10 SMMLV	711.750.000,00	711.750.000,00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO 1 DE FECHA 08.05.2026 - ACTA DE REINICIO NO 1 03.06.2026 Y ACTA DE PRORROGA DE FECHA 03.06.2026

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTICULO 1068 C. DE C.) ESTE TERMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 305.858,63
IVA	COP 58.113,14
TOTAL	COP 363.971,77

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Barranquilla a los 10 días del mes de Junio de 2026

Barranquilla

FIRMA ASEGURADOR
JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

Carrera 51B No. 80 - 58, oficina 415 - Smart Office

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4923423 - Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

COMPAÑÍA 1309 COD SUC CO0008001 SUCURSAL Costa PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-225948062-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Ajuste

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONSORCIO EDUCATIVO 2025 TIPO DOC NIT 901978294 4
ASEGURADO CONSORCIO EDUCATIVO 2025 TIPO DOC NIT 901978294 4
DIRECCIÓN Calle 8 37 a 26 I 24 cc zaragoza plaza CIUDAD Neiva TELÉFONO 3165352203
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
09/10/2025 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	06/08/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
11/05/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	06/08/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
18-Gastos Médicos		50.000.000,00	100.000.000,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA LBCO-225948062-1 CERTIFICADO No 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina
Teléfono: (1) 4529423 • Celular: 3102531589 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com.
Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
iac.arango@osunayarango.com.

Condiciones Particulares

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA QUE INCURRA FRENTE A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO NO 2656CUYO OBJETO ES:
CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

1.-ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.

2.-LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LAEJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

3.-LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTA.

4.-EL RECIBO POR PARTE DEL TOMADOR/ ASEGURADO /BENEFICIARIO DE LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, IMPLICA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PACTADAS QUE LE CORRESPONDEN.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

—

TOMADOR: CONSORCIO EDUACTIVO 2025
CONSTRUCTORA CIVIL ALIADA S.A.S 901.124.948-8 10%
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS 901347937-4 90%

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

INFORME SST

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

Al Contrato de Obra No. 2656 de 2025

CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
ING. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN

INTERVENTOR



03 DE JUNIO DE 2025 AL 02 DE JULIO DE 2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

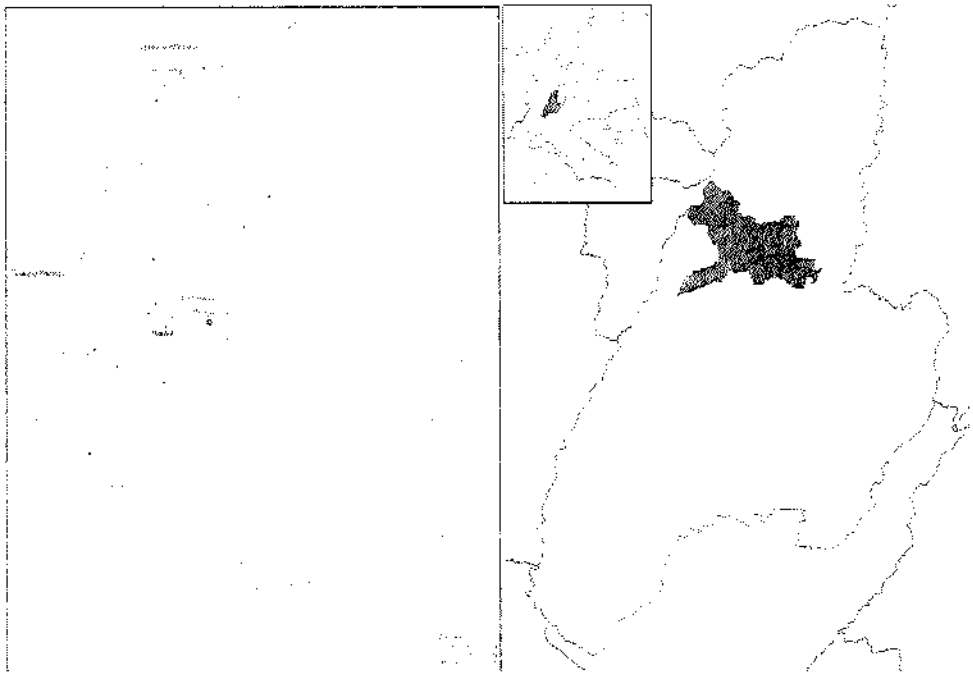
1.1. DATOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.:	2655-2025
Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2025
Contratista:	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS
Objeto:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".
Valor Total del Contrato:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($495.768.833)
Plazo de ejecución:	NOVENTA (90) DIAS contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
Fecha de Inicio:	11 de noviembre de 2025
Supervisor (a):	ING. LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ ASESOR DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

DATOS CONTRATO DE OBRA

Contrato No.:	C-2656-2025
Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2025
Contratista:	CONSORCIO EDUCATIVO 2025
Objeto:	"CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ "
Valor Total del Contrato:	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.273.378.320,00)
Plazo de Ejecución Total:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION PREVIO PERFECCIONAMIENTO.
Supervisor:	ING. LEONEL ALFREDO NIETO ASESOR DEL DESPACHO
Interventor:	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



El presente proyecto se enmarca en la estrategia de inversión conjunta entre el Gobierno Nacional y la Alcaldía de Ibagué para el fortalecimiento de la infraestructura educativa. El objeto principal es la ejecución de obras complementarias de infraestructura en instituciones educativas oficiales del municipio, financiadas mediante recursos del empréstito FINDETER por un valor de $5.000 millones destinados específicamente al sector educación.

Estas intervenciones surgen tras la finalización de las obras principales ejecutadas a través del convenio interadministrativo No. 001291 de 2016 con el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Si bien las estructuras principales alcanzaron un 100% de ejecución, quedaron pendientes obras adicionales que, por su alcance y restricciones en la fuente de recursos (Ley 21 de 1982), no pudieron ser cubiertas por el presupuesto inicial del FFIE.

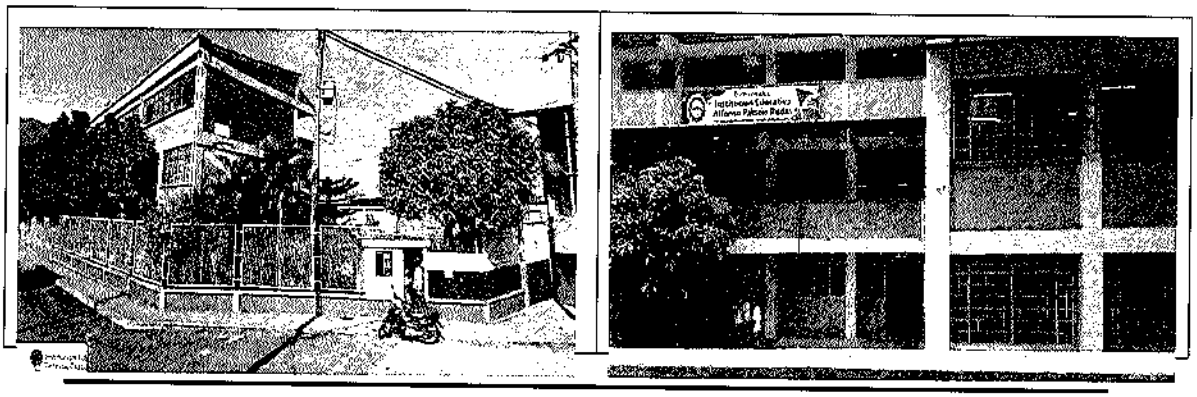
INSTITUCIONES INTERVENIDAS

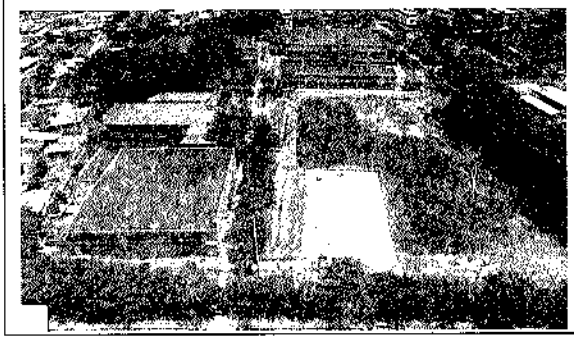
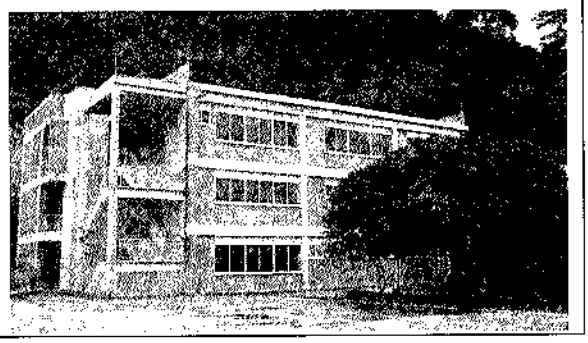
El proyecto se enfoca en cuatro (04) sedes educativas priorizadas, las cuales forman parte del grupo de 26 instituciones destinadas a la implementación de la Jornada Única en la ciudad:

- • I.E. Técnica Ciudad Luz.
- • I.E. Alfonso Palacio Rudas.
- • I.E. Francisco de Paula Santander.
- • I.E. Germán Pardo Sede Jorge Quevedo.

La ejecución de las obras complementarias resulta indispensable para garantizar la operatividad, seguridad y funcionalidad integral de las sedes educativas intervenidas, toda vez que contemplan actividades esenciales como la adecuación de servicios públicos, sistemas de evacuación de aguas lluvias, urbanismo interno y la construcción de andenes, senderos y zonas de movilidad. Estas intervenciones son necesarias para mitigar problemáticas críticas de inseguridad, tales como el riesgo de robos y el consumo de sustancias psicoactivas en el entorno escolar, mediante la consolidación de cerramientos y obras de paisajismo que protegen a la comunidad educativa.

Asimismo, el desarrollo de estos componentes es imperativo para dar estricto cumplimiento al marco normativo vigente, específicamente a la Resolución 14861 de 1985, la cual exige el diseño y construcción de espacios que garanticen la accesibilidad universal y el tránsito seguro de personas con movilidad reducida. En este sentido, el proyecto busca asegurar que la infraestructura cumpla con los estándares de calidad definidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, respondiendo así a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la implementación de la Jornada Única. Con estas adecuaciones, se pretende beneficiar directamente a 4.697 estudiantes en la ciudad de Ibagué, permitiendo la entrega de instalaciones 100% funcionales y seguras que dignifican el proceso pedagógico.



PERSONAL DE INTERVENTORIA DURANTE LA OBRA

Consorcio Intereducativas cuenta con el personal requerido en los pliegos de condiciones por la entidad, los cuales hacen parte activa de esta interventoría y verifican los procesos que se adelantan durante el desarrollo de la obra, los cuales se relacionan a continuación.

No.	NOMBRE	CARGO
1	REPRESENTANTE LEGAL INTERNENTORIA	MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN
2	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	AMDERSON ORLANDO ACOSTA LOPEZ
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	SHIRLEY JOHANA PEÑA MENA
5	PROFESIONAL AMBIENTAL	JORNEBYE JOZDANNY PALMA ROJAS
6	TOPÓGRAFO	SHARON PENELOPE AYA
7	ASESOR SST	Derly Avila Medina

3. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA DURANTE LA OBRA

3.1. PERSONAL:

El contratista de obra durante este periodo en la ejecución del proyecto conto con el personal, según lo solicitado en los pliegos de condiciones por la entidad, para que esta interventoría le dé el visto bueno o acepte al siguiente personal:

PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA

N°	No CEDULA	NOMBRE	CARGO	INGRESO
1	7698841	JOSUE YAMIL SANCHEZ CLAROS	REP.LEGAL	11/11/2025
2	1077867137	ALEJANDRA ROCHA CARDOZO	SST DE OBRA	25/11/2025
3	7699652	JULIO CESAR PAEZ PEREZ	ING.RESIDENTE	26/11/2025
4	1075320161	JULIAN ANDRES MEDINA SANCHEZ	ARQUITECTO	6/01/2026
5	7715701	MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO	INGENIERO	16/01/2026

Se contó con el siguiente personal como apoyo en la ejecución de las actividades operativas de obra:

PERSONAL ACTIVO JUNIO-JULIO 2026 CONSORCIO EDUCATIVO 2025						
N°	No CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	FECHA RETIRO	FECHA REINGRESO
1	17973997	ROBINSON EDUARDO ARANGO URREGO	AYUDANTE	27/11/2025		
2	1063956269	EDINSON FABIAN CUETO MORALES	AYUDANTE	27/11/2025		
3	91481383	HECTOR RAUL HURTADO CASTELLANOS	AYUDANTE	27/11/2025		
4	12196195	LUIS ALFONSO ARBELAEZ VARGAS	MAESTRO	9/01/2026		
5	92546096	JOSE DE JESUS LONDOÑO QUINTERO	OFICIAL	10/01/2026		
6	93123995	JAIME GOMEZ BARRERO	AYUDANTE	14/01/2026		
7	5406603	WILLY ALEXANDER BAUDIN	AYUDANTE	14/01/2026		
8	1105465233	KEVIN SANTIAGO OSPINA	AYUDANTE	27/04/2026		
9	83168019	JOSE KENNEDY ROMERO	AYUDANTE	5/02/2026	2/05/2026	
10	1108828656	JOHAN SANTIAGO MEJIA	AYUDANTE	12/05/2026	5/06/2026	
11	1065604210	HECTOR RAUL HURTADO ESPAÑOL	AYUDANTE	7/02/2026	7/05/2026	1/06/2026
12	1007506838	ALVARO JUNIOR BERNAL	AYUDANTE	8/05/2026	18/06/2026	
13	14296642	WILLIAN FERNANDO RAMIREZ	AYUDANTE	9/01/2026	2/05/2026	24/06/2026
14	1007682018	CRISTIAN FABIER ARBELAEZ	OFICIAL	7/04/2026		
15	1006026052	DANIEL SANTIAGO CAMARGO	AYUDANTE	9/04/2026	26/06/2026	
16	7559550	FERNEY JARAMILLO	MAESTRO	8/04/2026		
17	73353729	JOSE LUIS CERVANTES	AYUDANTE	13/03/2026	5/05/2026	20/05/2026
18	93374427	LEONARDO CESPEDES	AYUDANTE	17/03/2026		
19	1105461208	KEVIN SANTIAGO CAMACHO	AYUDANTE	23/06/2026		
20	1110601231	JUAN SEBASTIAN GORDILLO	AYUDANTE	26/06/2026	27/06/2026	

21	7086266	KIRVEN ANDERSON HERRERA	AYUDANTE	23/06/2026		
22	1007267580	JUAN DIEGO HERNANDEZ	AYUDANTE	23/06/2026		
23	1106632165	ORIANA OLIVIERI	AYUDANTE	23/06/2026		
24	1110601565	DUBAN ESTEBAN PEÑALOZA	AYUDANTE	10/06/2026	26/06/2026	
25	5824476	HAROLD ANTONIO ESCOBAR	AYUDANTE	10/06/2026		
26	10174090	ARTURO MAHECHA	AYUDANTE	10/06/2026	26/06/2026	
27	1110530912	DELFIN FIERRO	OFICIAL	2/06/2026		
28	19390681	GUSTAVO DE LA HOZ	AYUDANTE	17/06/2026		
29	1106900304	WILSON ANDRES GODOY	AYUDANTE	22/06/2026		
30	1110476651	JONATAN CASTILLO DIAZ	AYUDANTE	2/06/2026	5/06/2026	
31	1105462326	STIVEN CARRANZA	AYUDANTE	26/05/2026		
32	1110587722	BRAYAN BELTRAN	AYUDANTE	26/05/2026	13/06/2026	
33	1110522026	DANILSONFERNANDO QUINTERO	AYUDANTE	16/06/2026	23/06/2026	
34	1109382085	JAIRO NEGRETE	AYUDANTE	3/06/2026	13/06/2026	
35	1005840043	CRISTIAN PRADA	AYUDANTE	23/05/2026		
36	1110476711	YENNI MENDEZ	AYUDANTE	16/06/2026		
37	1187471	GIOVANNY JIMENEZ	AYUDANTE	16/06/2026		
38	75143980	WILSON CASTAÑO	AYUDANTE	16/06/2026		
39	75144027	JOSE WILMAR CASTAÑO	AYUDANTE	16/06/2026		
40	7715422	EDWIN CASTILLO	MAESTRO	17/06/2026		

Fuente; contratista

4. INTERVENTORIA AL CUMPLIMIENTO PMA, PMT y SST

EL CONSORCIO INTEREDUCATIVAS, en cumplimiento del contrato de interventoría 2655-2025, propende por garantizar el estado de salud, bienestar físico, mental y social de los trabajadores que hacen parte de la obra objeto de esta informe, la prevención de accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, buscando garantizar el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista del proyecto, también el cumplimiento de aspectos ambientales que favorezcan el cuidado y preservación medioambiental dentro de la obra y sus alrededores, al igual que el cumplimiento de los requisitos de transito requeridos para el correcto desarrollo de las actividades de la obra.

5. INTRODUCCIÓN

La verificación del cumplimiento de los diferentes procesos PMA, PMT y SST durante el desarrollo del contrato 2656-2025, CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ , es esencial para identificar, valorar, establecer medidas de control y/o eliminación de riesgos

que permitan cumplir con la normatividad legal y propender por el mejoramiento de la productividad y la calidad de vida de los empleados de la obra y la comunidad aledaña al proyecto.

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el proceso de implementación de los Sistemas de Gestión de PMA, SST, PMT del contratista durante el desarrollo del contrato "CONTRATAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la revisión de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica, además de los procesos de protección y conservación medioambientales y de transito por los sectores aledaños y propios de la obra.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Supervisar, controlar y hacer seguimiento a las actividades que se desarrollaron durante el periodo.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones en procesos propios, así como la prevención de riesgos laborales durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Recopilar información, evidencias y registros que muestren el cumplimiento de las actividades
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de los programas implementados por el contratista, incluyendo la asistencia a capacitaciones y realización de exámenes médicos.

7. VERIFICACION DE PERSONAL, DOCUMENTACION, EQUIPOS Y MATERIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA OBRA

7.1 SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y con el objetivo de proteger, conservar y preservar la salud y seguridad de todos los trabajadores, CONSORCIO INTEREDUCATIVAS, garantiza que se cumplan las obligaciones legales del empleador como son: afiliar a los trabajadores desde el primer día de vinculación, cumplir con las prestaciones establecidas por la ley, por tal motivo se ejerce vigilancia y control de que todos los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL y AFP, lo que asegura, que los trabajadores no se encuentran desamparados frente a un accidente o enfermedad laboral, que ponga en riesgo su salud o su vida.

7.2 PERSONAL

Con el fin de garantizar una correcta gestión del personal dentro del consorcio y la obra, esta interventoría verifica que todos los trabajadores estén debidamente afiliados al Sistema General de Seguridad Social y que se cumpla con los pagos de las planillas mensuales.

Asimismo, se constata que dichos pagos se realicen en los plazos establecidos y correspondan a los días laborados por cada persona.

Esta verificación se efectúa mensualmente mediante la confrontación de las planillas pagadas contra el listado de personal y sus días trabajados.

7.3 EQUIPOS/ MAQUINARIA

Se verifica que el consorcio disponga de los equipos y la maquinaria necesarios para el desarrollo de la obra en los momentos adecuados.

Estos elementos pueden ser propios o subcontratados; lo fundamental es que estén disponibles para el personal cuando se requiera ejecutar las tareas del proyecto.

Adicionalmente, se constata que toda la maquinaria y equipos se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la continuidad de los trabajos y previniendo fallas técnicas o accidentes laborales durante su manipulación.

Dentro de las herramientas usadas en este periodo se cuenta con:

- Picos
- Palas
- Barras
- Masetas
- Martillos
- Seguetas
- Buguis
- Manguera niveles
- Manguera de riego

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requerimientos básicos legales.

Los requerimientos legales con los que el contratista debe cumplir, hacen referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según:

Norma	Año	Descripción
Decreto	1072	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Guía Técnica Colombiana 45 (GTC-45 versión 2012)	2012	Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo" del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC
Resolución	2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Decreto	1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Artículo 2.	Artículo 2.	Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales. - Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como

		los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.
Resolución	0312 de 2019	Por la cual se establecen los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo
Resolución	2400 de 1979	Contiene disposiciones relativas al levantamiento y transporte manual de cargas.
Ley	1010 de 2006	Denominada de acoso laboral, con el objeto de definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes,
Resolución	2646 de 2008 articulo 14	contempla como medida preventiva de acoso laboral, conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer ur procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral
Resolución	2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional)
Resolución	145 de 2025	Establece la política de prevención del acoso laboral y define la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en la entidad pública mencionada en el documento. Además, implementa medidas correctivas y un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para abordar las conductas de acoso laboral.
Resolución	1843 de 2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

Tabla: Requisitos legales básicos

8.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL SG-SST

El contratista, tiene definido un plan de SG-SST de cumplimiento obligatorio para el proyecto, el cual presento a interventoría y ha iniciado a desarrollarse con el cumplimiento de las actividades propuestas en el mismo en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, inspecciones, capacitaciones, señalización, encerramiento entre otros y se realiza seguimiento en cada uno de los frentes de trabajo verificando que se desarrollen las actividades propuestas en dicho plan.

CAPACITACIONES

Se realizan capacitaciones en distintas áreas dentro de ellas, seguridad y salud en el trabajo con el fin de promover una cultura de prevención y autocuidado en el personal.

En estas sesiones se abordan temas específicos de las labores realizadas, situaciones diarias en la obra y sobre riesgos y peligros en la obra, así como los aspectos a tener en cuenta durante el desarrollo de la obra.

Las jornadas se programan por la mañana, las dirige la persona encargada de SST y se deja evidencia tanto escrita como fotográfica de dichas sesiones.



Las charlas de este periodo se orientaron en los siguientes temas:

DIA	TEMA
3/06/2026	BUEN USO DE PP Y BOTAS DE SEGURIDAD
3/06/2026	ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO
3/06/2026	USO DE GUANTES, ORDEN Y ASEO.
4/06/2026	RIESGO BIOMECÁNICO POSTURAS ADECUADAS
4/06/2026	RIESGO BIOMECÁNICO
4/06/2026	RIESGO QUÍMICO
5/06/2026	BUEN USO DE EPP
6/06/2026	BUENOS HÁBITOS
6/06/2026	RIESGO FÍSICO
6/06/2026	PROTECCIÓN DE LOS OJOS
9/06/2026	BUEN USO DE GAFAS DE SEGURIDAD
9/06/2026	USO DE GAFAS. PROTECCIÓN
9/06/2026	BUEN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
10/06/2026	BUENAS POSTURAS
11/06/2026	USO ADECUADO DE GUANTES DE NITRILO

12/06/2026	RIESGO QUÍMICO
13/06/2026	PREVENCIÓN DE LESIONES EN EXCAVACIONES MANUALES
14/06/2026	PREVENCIÓN DE LESIONES EN LA COLUMNA
14/06/2026	MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL
16/06/2026	BUEN MANEJO DE GUANTES Y GAFAS
16/06/2026	USO OBLIGATORIO DE EPP
16/06/2026	USO ADECUADO DE GAFAS, REPORTE DE CONDICIONES INSEGURAS
17/06/2026	RIESGO BIOMECÁNICO POSTURAS ADECUADA
17/06/2026	RIESGO FÍSICO
17/06/2026	PELIGROSO EN EXCAVACIÓN
17/06/2026	RIESGO BIOMECÁNICO
18/06/2026	NO USO DE ACCESORIOS EN OBRA
18/06/2026	MANIPULACIÓN DE LADRILLOS
18/06/2026	BUEN USO DE EPP
19/06/2026	IMPORTANCIA DEL USO DE LOS EPP
22/06/2026	PREVENCIÓN DE CAÍDAS
22/06/2026	CUIDADOS CON MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
22/06/2026	RIESGO QUÍMICO. PREVENCIÓN DE IRRITACIONES POR QUEMADURAS
23/06/2026	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, BUEN USO DE EPP
23/06/2026	PREVENCIÓN DE CAÍDAS
23/06/2026	PREVENCIÓN DE LESIONES
24/06/2026	RIESGO BIOMECÁNICO
25/06/2026	BUEN USO DE EPP. PREVENCIÓN DE LESIONES EN EXTREMIDADES
25/06/2026	ORDEN Y ASEO, BUEN USO DE EPP
26/06/2026	PREVENCIÓN DEL RUIDO.
27/06/2026	USO ADECUADO DE GAFAS
27/06/2026	BUEN USO DE GUANTES Y GAFAS DE PROTECCIÓN
30/06/2026	PREVENCIÓN DE LESIONES EN LAS MANOS CON MANIPULACIÓN DE ALAMBRE
30/06/2026	PREVENCIÓN DE LESIONES EN LAS MANOS. USO DE GUANTES
30/06/2026	PREVENCIÓN DE CAÍDAS A DISTINTO NIVEL
1/07/2026	USO ADECUADO TAPABOCAS, PREVENCIÓN DE INHALACIÓN DE POLVOS O MATERIAL PARTICULADO
1/07/2026	USO DE TAPABOCAS

PAUSAS ACTIVAS

Se llevan a cabo jornadas de pausas activas durante las cuales se desarrollan ejercicios de calistenia con el fin de que el personal realice procesos de estiramiento y su cuerpo regrese a un estado de descanso.

Esto les permite mitigar los efectos de las posturas forzadas y prolongadas de sus tareas diarias, las sesiones son dirigidas y supervisadas por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para garantizar una ejecución segura.

En esta actividad participa todo el personal de la obra y se desarrolla en espacios abiertos para un mejor aprovechamiento del lugar.

Se deja evidencia fotográfica de la realización de dichas jornadas.



8.2. INDUCCIÓN INICIAL DEL PERSONAL NUEVO

El personal nuevo que ingresa a laborar recibe un proceso de inducción antes de iniciar sus labores en la obra.

En esta sesión se dan a conocer las generalidades del proyecto, los procedimientos de trabajo seguro y la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente, se abordan temas administrativos del consorcio que incluyen aspectos salariales, el proceso de afiliación al sistema de seguridad social, el suministro de dotación y equipos de protección personal, además de horarios, procesos de autocuidado y tareas a desarrollar dentro del proyecto.

En el proceso de Inducción a los trabajadores se socializaron los siguientes temas:

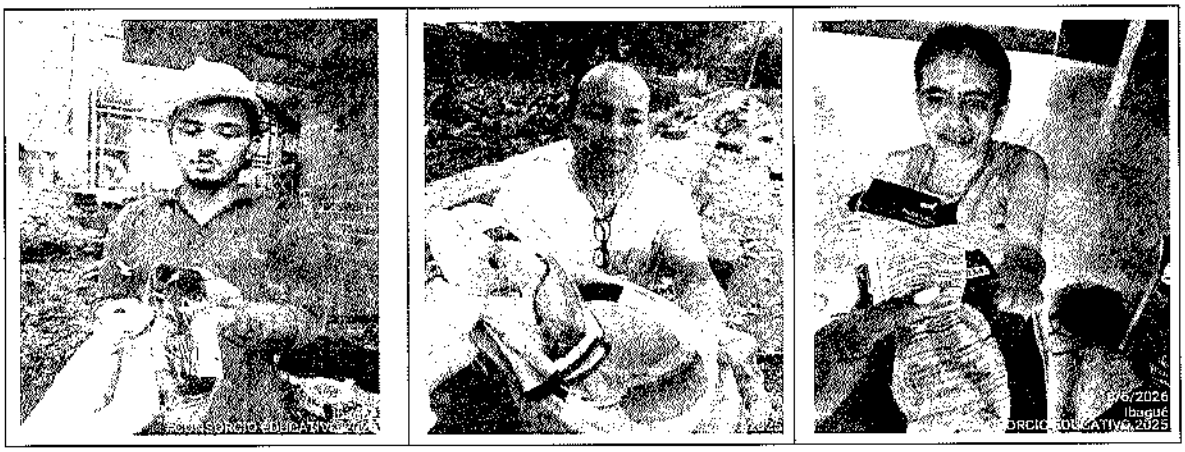
- ✓ Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente:
- ✓ Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo
- ✓ Reporte de Actos y Condiciones Inseguras.
- ✓ Legislación aplicable a la Organización en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente
- ✓ Objetivos del Sistema de Gestión SST
- ✓ Responsabilidades del empleador y del trabajador
- ✓ Uso de EPI (elementos de protección individual), mantenimiento y reposición

- ✓ Política SST.
- ✓ Política No alcohol, No drogas, No tabaquismo
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Riesgos propios de la obra

PERSONAL INDUCIDO EN EL PERIODO

PERSONAL ACTIVO JUNIO -JULIO 2026 CONSORCIO EDUCATIVO 2025					
N°	No CEDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA RETIRO
1	1105461208	KEVIN SANTIAGO CAMACHO	AYUDANTE	23/06/2026	
2	1110601231	JUAN SEBASTIAN GORDILLO	AYUDANTE	26/06/2026	27/06/2026
3	7086266	KIRVEN ANDERSON HERRERA	AYUDANTE	23/06/2026	
4	1007267580	JUAN DIEGO HERNANDEZ	AYUDANTE	23/06/2026	
5	1106632165	ORIANA OLIVIERI	AYUDANTE	23/06/2026	
6	1110601565	DUBAN ESTEBAN PEÑALOZA	AYUDANTE	10/06/2026	26/06/2026
7	5824476	HAROLD ANTONIO ESCOBAR	AYUDANTE	10/06/2026	
8	10174090	ARTURO MAHECHA	AYUDANTE	10/06/2026	26/06/2026
9	1110530912	DELFIN FIERRO	OFICIAL	2/06/2026	
10	19390681	GUSTAVO DE LA HOZ	AYUDANTE	17/06/2026	
11	1106900304	WILSON ANDRES GODOY	AYUDANTE	22/06/2026	
12	1110476651	JONATAN CASTILLO DIAZ	AYUDANTE	2/06/2026	5/06/2026
13	1110522026	DANILSONFERNANDO QUINTERO	AYUDANTE	16/06/2026	23/06/2026
14	1109382085	JAIRO NEGRETE	AYUDANTE	3/06/2026	13/06/2026
15	1110476711	YENNI MENDEZ	AYUDANTE	16/06/2026	
16	1187471	GIOVANNY JIMENEZ	AYUDANTE	16/06/2026	
17	75143980	WILSON CASTAÑO	AYUDANTE	16/06/2026	
18	75144027	JOSE WILMAR CASTAÑO	AYUDANTE	16/06/2026	
19	7715422	EDWIN CASTILLO	MAESTRO	17/06/2026	

8.3. SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL





Se realiza el suministro de dotación y Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores de la obra, garantizando que cuenten con los recursos necesarios para desarrollar sus tareas de forma adecuada y segura.

Se mantiene un control estricto sobre el uso correcto de estos implementos para asegurar la máxima protección del personal, en caso de que algún elemento sufra desperfectos o desgaste normal por su uso, se realiza su reposición inmediata.

Toda entrega y cambio queda registrado en la planilla que el consorcio maneja para su control.

A continuación, se describe los Elementos de Protección Personal suministrados:

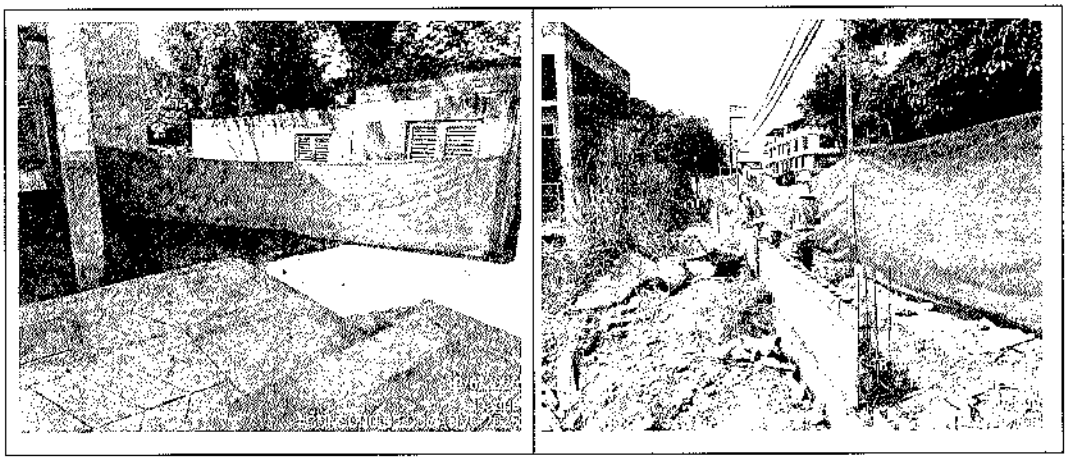
- Casco de Seguridad
- Guantes de Nitrilo y de carnaza
- Gafas de seguridad
- Tapabocas
- Protector auditivo de inserción y de copa

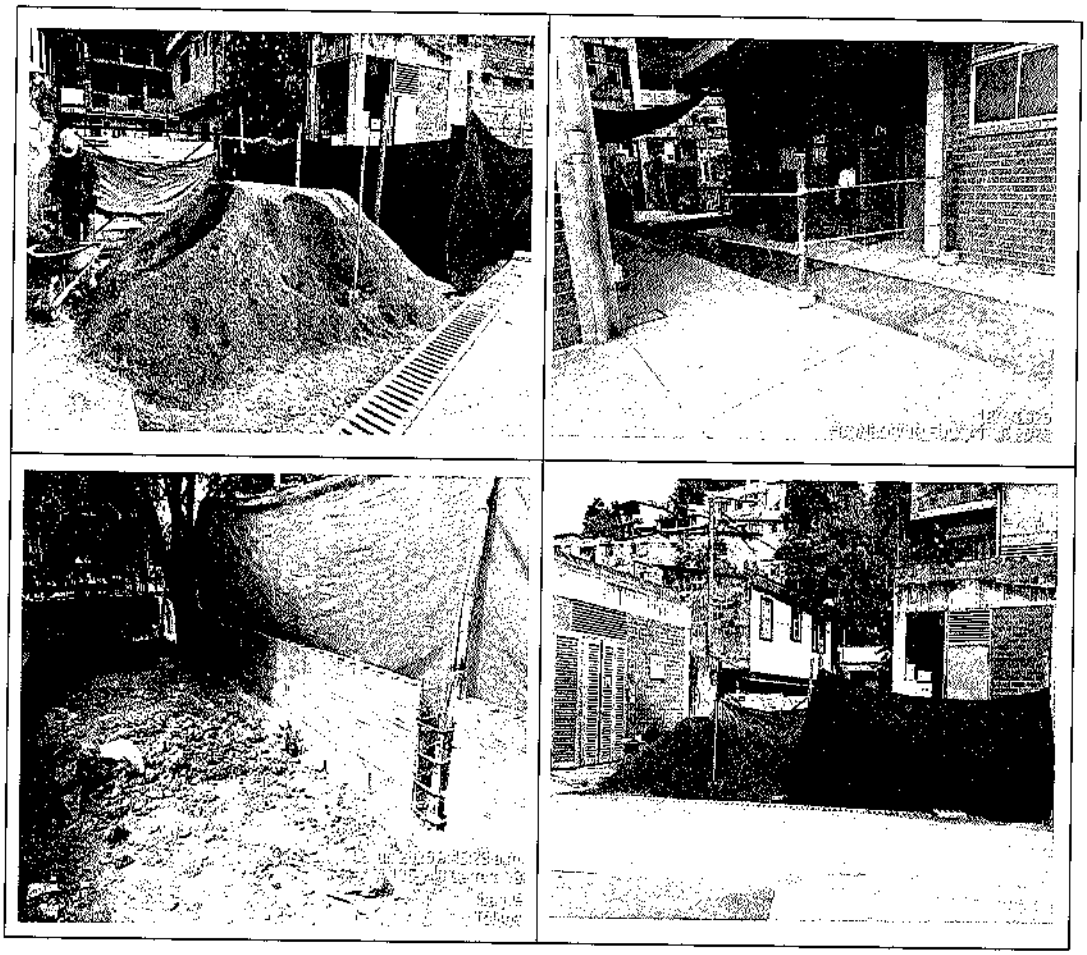
8.4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Se realizan diversas inspecciones de seguridad a los equipos y recursos de la obra, tales como herramientas manuales y eléctricas, EPP, maquinaria, botiquines, extintores, camillas y cerramientos.

El objetivo es verificar que se encuentren en óptimas condiciones para su uso, mediante estos controles se detectan fallas o deterioros para proceder con el cambio del equipo o de sus piezas defectuosas y proceso se documenta en los formatos escritos del consorcio establecidos para esta actividad, la cual es desarrollada por la persona encargada de SST en presencia del operador de la maquinaria o herramienta.

8.5. SEÑALIZACIÓN DE OBRA E INGRESO





Se realiza la demarcación de la obra y de sus accesos para identificar claramente las áreas de tránsito permitido y restringido. Asimismo, se implementa un cerramiento perimetral para aislar los frentes de trabajo y proteger a la comunidad educativa de cada institución.

Adicionalmente, se señalizan los peligros internos y las rutas peatonales seguras para los diferentes actores escolares con polisombra o cintas de peligro, estos elementos se revisan constantemente para garantizar que se encuentren en buen estado y que haya una óptima visibilidad por parte de peatones y personal cercano, en caso de ser requerido se realiza el cambio del material por daños o deterioro.

8.6. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO EN OBRA



Se ejecuta un programa de orden y aseo en la obra que promueve la colaboración de todo el personal en el mantenimiento de la misma.

El objetivo es prevenir la contaminación ambiental y mitigar el riesgo de caídas al mismo nivel causadas por materiales colocados fuera de su lugar, asimismo, estas labores garantizan condiciones óptimas de visibilidad y transitabilidad en todas las áreas que conforman el proyecto, el material de desecho recolectado se organiza en bolsas negras y se dispone en los días establecidos en los cuales pasa el camión de la basura por el sector y si es material resultante de la obra se apila hasta su disposición final.

8.7. REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Se mantiene un reporte y registro continuo de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en la obra.

Bajo este protocolo, cualquier evento ocurrido durante la jornada se notifica de manera inmediata en la fecha de su ocurrencia de acuerdo al tipo.

Para el presente periodo, no se reportó ningún incidente, accidente ni enfermedad laboral que requiera seguimiento, este resultado refleja una estadística favorable y ratifica la efectividad de los procesos de prevención que se tienen.

8.8. ANALISIS ESTADISTICO DEL AUSENTISMO LABORAL

Para este periodo no se presentó ausentismo, que se deba reportar, por lo tanto, el ausentismo sigue en ceros.

8.9. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Teniendo en cuenta que en cualquier proyecto pueden ocurrir imprevistos, se mantiene activo un plan de respuesta ante emergencias. Para ello, los frentes de trabajo están dotados con camillas de traslado, botiquines y extintores, los cuales se inspeccionan periódicamente para garantizar su óptimo estado. Estos equipos se ubican en lugares visibles y despejados de la obra, asegurando un acceso rápido y sin obstáculos en caso de ser necesarios.



8.10. INSPECCIONES A ELEMENTOS DE SEGURIDAD



Con el propósito de garantizar la disponibilidad y operatividad de los recursos de emergencia, se ejecutan inspecciones por parte de la persona encargada de SST del consorcio a los dispositivos de seguridad del proyecto tales como botiquines, extintores y camillas.

Con estas revisiones se verifica el buen estado general de los equipos y validan que el contenido de los botiquines sea el necesario y las fechas de caducidad estén vigentes.

Dicha actividad se documenta formalmente mediante el diligenciamiento de las plantillas de control del consorcio, en las cuales se consignan los hallazgos encontrados durante la revisión y las cantidades de elementos encontrados.

8.11 PERMISOS DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

Se realizan Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para las diferentes actividades a desarrollar, con el fin de identificar las necesidades de cada tarea y garantizar su correcta ejecución.

Asimismo, se gestiona la firma de los permisos de trabajo requeridos para las actividades a desarrollar, en este proceso participan el personal operativo interviniente, el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo y el ingeniero residente; estos últimos aseguran la supervisión constante para que las labores se ejecuten conservando los estándares de seguridad de acuerdo a la normativa vigente.

Los ATS y Permiso de trabajo gestionados durante el periodo son los siguientes:

INICIO	FIN	INSTITUCION	ACTIVIDADES
09/06/02026	13/06/2026	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDICIONES DE CONCRETO
09/06/02026	13/06/2026	GERMAN PARDO GARCIA CIUDAD LUZ	EXCAVACION, FUNDICION DE CONCRETO
16/06/02026	19/06/2026	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FIGURADO DE ACERO , FUNDICIONES
16/06/02026	19/06/2026	GERMAN PARDO GARCIA CIUDAD LUZ	EXCAVACION, FUNDICION DE CONCRETO
22/06/02026	27/06/2026	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FUNDICION, MAMPOSTERIA
22/06/02026	27/06/2026	GERMAN PARDO GARCIA CIUDAD LUZ	FUNDICION DE CONCRETO, FIGURADO DE HIERRO

8.12. REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

Se mantiene activo el reporte de actos y condiciones inseguras, incentivando al personal a notificar cualquier situación en la obra que pueda generar riesgos para los trabajadores del proyecto.

De igual forma, se promueve la identificación de comportamientos inadecuados por parte de los empleados que pongan en riesgo la seguridad colectiva.

Durante el presente periodo no se registró ninguna novedad o reporte bajo estos conceptos, por parte de los empleados ni de la persona encargada de SST, durante las visitas de esta interventoría, se verifican también las condiciones de seguridad de los frentes, coadyuvando a mantener la seguridad del personal.

8.13 CAPACITACIONES EN ASPECTOS AMBIENTALES

Como parte del proceso de capacitación diaria en los frentes de trabajo, el responsable de SST dicta charlas enfocadas en la gestión ambiental.

El objetivo de estas sensibilizaciones es consolidar una cultura preventiva contra la contaminación y asegurar el respaldo del personal en la conservación del medio ambiente, promoviendo la responsabilidad social corporativa del consorcio.

También se instruye al personal sobre las formas correctas de disposición de residuos de acuerdo al tipo.

8.14. DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Se lleva a cabo la disposición de los residuos sólidos y el material sobrante de excavación generado durante el periodo.
Los escombros se acopian temporalmente en zonas asignadas de la obra hasta alcanzar el volumen necesario para su evacuación en volquetas contratadas por el consorcio para desarrollar esta tarea.

Posteriormente, estos vehículos trasladan el material hacia canteras autorizadas que cuentan con la documentación ambiental exigida y el consorcio supervisa de manera estricta todo el proceso para garantizar que el transporte y el depósito final se realicen de forma adecuada.

8.15. COMPRA Y MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales e insumos para la construcción se adquieren a proveedores que cuentan con toda la documentación legal vigente para su comercialización.

El transporte se realiza en vehículos autorizados por las empresas vendedoras que normalmente son de su propiedad y una vez que ingresan al proyecto, los materiales se almacenan en zonas estratégicas de acopio, garantizando que no generen riesgos ni inconvenientes para el libre tránsito y bienestar de la comunidad de la institución educativa.

8.16 ACOPIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción se distribuyen en puntos de acopio temporales ubicados en zonas específicas y alejadas de la comunidad estudiantil.

En aquellos sectores donde, por espacio, los insumos deben permanecer cerca de las áreas escolares, se implementa una señalización restrictiva, esto se realiza con el fin de advertir a los alumnos sobre la prohibición de subirse sobre el material, previniendo así cualquier tipo de accidente, la señalización se realiza con polisombra o con cinta reflectiva de peligro.

8.17. UBICACIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS

Se instalan puntos ecológicos en los diferentes tramos intervenidos con el fin de que el personal realice la separación de los residuos generados durante la jornada laboral en dichos puntos.

Los trabajadores clasifican los desechos en la fuente utilizando las canecas correspondientes según el código de colores, esta directriz es impartida por el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien orienta al equipo sobre la correcta disposición final de cada residuo.

8.18 UBICACIÓN DE PASOS PEATONALES

Durante el presente periodo no se habilitaron pasos peatonales en los frentes de trabajo de las instituciones, debido a la ausencia de población estudiantil en las áreas de obra por implementación de la jornada vacacional.

Sin embargo, una vez que se programe el ingreso a clases del personal educativo, se realizará nuevamente la demarcación y adecuación de estos senderos peatonales para garantizar la seguridad vial interna de acuerdo a las necesidades de cada frente de obra.

CONCLUSIONES

Los procesos adelantados dentro de la obra en aspectos de seguridad y salud en el trabajo han sido adecuados debido a esto se mantiene la seguridad de la obra y el cuidado no solo del personal que labora sino también de la comunidad en general

La verificación, control y manejo dado a los diferentes procesos que se adelantan en las diferentes instituciones objeto de intervención han sido adecuados por lo que no ha habido la ocurrencia de inconvenientes que lamentar, sino que se mantiene la cultura de autocuidado en todo el personal.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda continuar ejecutando las actividades dejándolas soportadas por escrito.
- ✓ Se recomienda continuar con las inspecciones es en el sitio de trabajo para identificar posibles condiciones inseguras o prácticas inapropiadas.

- ✓ Se recomienda continuar con las rondas de seguridad, garantizando que se utilicen los equipos de protección personal adecuados para cada tarea, y que estén en buen estado de uso
- ✓ Entregar plan de manejo de trabajos en alturas antes de iniciar cualquier trabajo que requiera esta condición